

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL



IDRD





**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. ANTECEDENTES NORMATIVOS	7
1.1 Línea de tiempo normativa: más de 30 años de la primera cartilla a la introducción de elementos con tecnología en el espacio público	7
1.2 Evolución en el concepto de estandarización, innovación y aprovechamiento económico en el espacio público	11
1.3 Ciudades y Parques Inteligentes: tendencia mundial y estrategias en Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte	13
2.1.1. Parques Inteligentes y nuevas tecnologías	13
2.1.2. Vocación del mobiliario en parques inteligentes	14
2.1.3. Temporalidad del mobiliario con PEV	15
3. CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN	15
1.4 CRITERIOS DE DISEÑO DEL MU-PEV	16
3.1.1. Accesibilidad universal	17
3.1.2. Vitalidad	17
3.1.3. Conectividad ambiental	17
3.1.4. Seguridad	18
1.5 UBICACIÓN DEL MU-PEV EN PARQUES Y ESCENARIOS	18
3.1.5. Plan Director, POT y MEP	18
3.1.6. Análisis del lugar	21
3.1.7. Características de la ubicación de los elementos propuestos	23
1.6 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS	23
3.1.8. Requerimiento de espacio para información institucional	23
3.1.9. Inclusión opcional de otros dispositivos tecnológicos	24
1.7 FICHAS TÉCNICAS Y ATRIBUTOS DEL MU-PEV	25
3.1.10. Contenido de la ficha técnica propuesta	26
3.1.11. Planos técnicos requeridos	28
3.1.12. Requerimientos adicionales	30



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

4. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV)	31
1.8 MOBILIARIO URBANO ITINERANTE PARA PEV (MUI).....	32
4.1.1. Elementos Itinerantes Informativos (MUI_INF100)	33
4.1.2. Elementos Itinerantes de Interacción (MUI_INT100)	36
4.1.3. Elementos Itinerantes de Conectividad (MUI_CON100).....	38
1.9 MOBILIARIO URBANO EFÍMERO PARA PEV (MUE)	38
4.1.4. Elementos Efímeros Informativos (MUE_INF100)	39
4.1.5. Elementos Efímeros de Interacción (MUE_INT100)	40
4.1.6. Elementos Efímeros de Conectividad (MUE_CON100).....	44
1.10 OTRO MOBILIARIO URBANO CON PEV	45
5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.....	46
1.11 PASOS GENERALES	46
1.12 REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD	48
¿Quién puede solicitar o aprobar la instalación de Mobiliario Urbano con PEV en parques y escenarios administrados por el IDRD?.....	48
5.1.1. Documentos para el pre-registro del solicitante	48
5.1.2. Requisitos y documentos para la solicitud de instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte	49
6. ANEXOS	51



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

INTRODUCCIÓN

Los parques públicos tienen un rol esencial en la construcción de las ciudades contemporáneas como generadores de intercambio social, activador de espacios diversos e incluyentes, respondiendo a las nuevas dinámicas urbanas que están en continuo cambio acogiendo la autosostenibilidad como un nuevo pilar en su conformación.

Los parques contemporáneos están diseñados para maximizar las interacciones sociales; posibilitan la recreación y el bienestar ciudadano y pueden convertirse en centros de desarrollo económico y social. Lo anterior, por medio de la implementación de elementos de mobiliario urbano que cubran las necesidades de los ciudadanos y a su vez ofrezcan nuevas oportunidades de comunicación, inversión, patrocinio y fortalecimiento del tejido social. Esto, respetando los principios de accesibilidad universal, diseño inclusivo, promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad de género, potenciando así el atractivo para los usuarios.

La **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**, busca potenciar la generación de ingresos destinados al mantenimiento y mejora continua de los distintos parques y escenarios administrados por el IDRD, al tiempo que genera nuevos mecanismos de comunicación e interacción con los usuarios. Para el contexto urbano, estas estrategias maximizan el potencial de los parques como espacios multifuncionales y generadores de valor social, cultural, ambiental y económico.

La diversificación de actividades y servicios en los parques responde a la necesidad de fomentar su uso y vitalidad con eventos culturales, recreativos, deportivos, ferias itinerantes, entre otros. La instalación de mobiliario apto para Publicidad Exterior Visual (PEV), con posibilidad de introducción de nuevas tecnologías, facilita la promoción y divulgación de estas actividades, permitiendo una comunicación más efectiva con la ciudadanía, al tiempo que se abren oportunidades para terceros interesados en patrocinar estos elementos. De esta forma, los parques serán más dinámicos, vitales y financieramente sostenibles.

Por otra parte, para la ciudadanía es fundamental que las propuestas de PEV tengan relevancia en el contexto donde se instalen, ayuden a promover las actividades recreo-deportivas, culturales y de bienestar en los parques, al tiempo que generan atractivo para las inversiones locales y/o distritales.

La **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual** se compone de seis partes: Justificación, Antecedentes normativos, Criterios de diseño e implantación, Tipologías del Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte, Solicitudes de aprobación y un anexo técnico que contiene las fichas técnicas del mobiliario urbano con PEV.

La primera parte aborda la **JUSTIFICACIÓN** del documento, exponiendo la viabilidad y pertinencia de la **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**. Allí se plantea una visión general de la necesidad de viabilizar herramientas de financiación para el mantenimiento de los espacios



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

públicos administrados o gestionados por el IDRD, potenciando el aprovechamiento económico, por medio de la Publicidad Exterior Visual (**PEV**).

La segunda parte corresponde a los *ANTECEDENTES NORMATIVOS*, donde se resume la base teórica y normativa en la que se enmarca esta cartilla. Se realiza un recorrido en el tiempo sobre la evolución que ha tenido la reglamentación del mobiliario de la ciudad y su proceso de estandarización. También se habla sobre la evolución de los conceptos de estandarización, aprovechamiento económico e innovación. Por último, se habla sobre las ciudades y parques inteligentes y la introducción de las **tipologías de mobiliario efímero e itinerante**, para elementos con PEV en Bogotá.

La tercera parte, *CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN*, relaciona los lineamientos generales y específicos para la correcta definición e implementación del Mobiliario Urbano Itinerante (MUI) y Mobiliario Urbano Efímero (MUE) en los parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD.

En la cuarta parte, *TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE*, aborda las definiciones, consideraciones y temporalidad de cada tipología propuesta. Esto teniendo en cuenta que por principio, el Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte tiene en su esencia la característica de no ser permanente en el espacio.

En la quinta parte de este documento se encuentra, el *PROCESO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN*, donde se exponen en detalle los pasos y requisitos para que los aprovechadores puedan solicitar la aprobación de diseño e implantación del MU-PEV propuesto y su plan de manejo o ubicación específica, como parte del permiso de aprovechamiento económico que expida la entidad.

Por último, esta cartilla cuenta con un *ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS*; anexo que hace parte integral de esta publicación y constituye la guía visual y técnica de la CMU-PEV. Allí se brinda información detallada sobre las categorías, tipologías y elementos, con sus requerimientos técnicos. Además, este anexo incluye las características técnicas, mínimas requeridas, de los dispositivos tecnológicos que podrán ser integrados en el MU-PEV.

Esta cartilla está dirigida a profesionales del diseño, arquitectos, publicistas y todos los ciudadanos y/o aprovechadores (personas naturales o jurídicas), que estén interesados en establecer acuerdos de aprovechamiento económico, mediante publicidad exterior visual (PEV) en el mobiliario urbano de los parques y escenarios administrados por el IDRD.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1. JUSTIFICACIÓN

El **Plan Distrital de Desarrollo (PDD) – Bogotá Camina Segura 2024-2027** —, en su artículo 2, define su objetivo general como: “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”. En este marco, se busca que los parques sean espacios seguros, inclusivos y accesibles; que promuevan la apropiación social y ayuden a recuperar la confianza en lo público y la economía de la ciudad.

En concordancia con los objetivos de la ciudad, el IDRD formuló en 2024 la estrategia denominada “Parques Inteligentes” dentro del **Programa Parques para el Bienestar**, que busca **integrar la innovación y la tecnología en la gestión y el aprovechamiento económico** de los parques de Bogotá, alineándose con la visión de la ciudad como una *Smart City* o Ciudad Inteligente. Esta iniciativa pretende transformar los parques en espacios modernos, conectados y ambientalmente responsables, que no solo sirven como áreas de recreación, sino también como centros de aprendizaje, transparencia y sostenibilidad. Mediante la implementación de tecnologías avanzadas, alianzas estratégicas y modelos de aprovechamiento económico, la estrategia “Parques Inteligentes” propone optimizar la operación de los parques, incrementar su atractivo para los visitantes y las marcas, y generar nuevas oportunidades económicas que fortalezcan la economía local. Así, los parques se convierten en motores de bienestar, desarrollo y sostenibilidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y posicionando a Bogotá a la vanguardia de la innovación urbana.

Todo lo anterior, se enmarca en lo establecido mediante el **Plan de Ordenamiento Territorial – Bogotá Reverdece 2022-2035** (Decreto 555 de 2021), el cual define en su **Capítulo 4**, los componentes y normativa de la Estructura Funcional y del Cuidado. Allí, se da lugar al aprovechamiento económico del espacio público como una de las actividades reguladas y permitidas, vinculadas al régimen de servicios conexos y actividades que buscan propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia de uso, goce y disfrute de los elementos del sistema, en el cual se incluye la red de parques estructurantes y de proximidad.

De esta manera, es de interés para el IDRD fijar una serie de lineamientos y elementos específicos que den cabida a estas actividades, dentro del marco de la regulación vigente y ayuden a su fortalecimiento, promoviendo la inclusión de nuevas tecnologías y posibilidades de aprovechamiento económico mediante PEV en el espacio público (reglamentado por el Decreto 315 de 2024), para la sostenibilidad financiera de los distintos escenarios. Todo en alineación con los criterios de accesibilidad, vitalidad, seguridad y conectividad ambiental, fijados por el POT, para el diseño del espacio público.

Es así como, esta **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**, nace con el objetivo de ser la herramienta que permita la materialización de estas iniciativas y su inclusión física en el espacio público mediante el Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte .



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PARQUES PARA EL BIENESTAR

En concordancia con lo anterior, el programa **Parques para el Bienestar**, se despliega en los ámbitos físico, ambiental, social y económico de manera transversal y se materializa en el espacio físico, entre otras cosas, mediante mecanismos mediados por tecnologías innovadoras, para la planificación, operación, sostenibilidad financiera y oferta de servicios de los distintos espacios de la red.

Las cuatro estrategias adoptadas para lograr los objetivos propuestos, se definen así, en cuanto al componente de despliegue tecnológico y de innovación en mobiliario urbano:

Mejores Parques – Componente Físico:

Se relaciona con la administración y mantenimiento de parques y escenarios. En este aspecto, la tecnología se encamina a generar canales de comunicación mejores y más confiables entre los usuarios, el equipo de administración en campo y las áreas responsables del mantenimiento y programación de actividades.

Parques Sostenibles – Componente Ambiental:

Se relaciona con todas las actividades enfocadas a preservar los valores ambientales de los distintos lugares, al tiempo que busca mitigar impactos ambientales y promover mejores prácticas tanto para la institución, como para los usuarios. En este esfuerzo, es indispensable el empleo de tecnologías que permitan tener mejores datos, mejor comprensión de las problemáticas en tiempo real y brinden herramientas útiles, tanto para la gestión y toma de decisiones, como para la divulgación de iniciativas que propendan a fomentar la conciencia ambiental de la ciudadanía.

Parques Amables – Componente Social:

Este componente aborda la gobernanza, participación ciudadana, fomento de la cultura ciudadana e iniciativas pedagógicas y de acompañamiento a los usuarios, para incentivar la apropiación de los espacios, la solución de conflictos y la reducción de brechas sociales. En este ámbito, la puesta a disposición a los ciudadanos de herramientas tecnológicas y de acceso público que les permita un mejor acceso a la información y a la infraestructura misma, pretende fortalecer los lazos entre la ciudadanía y la oferta de servicios que, en su misionalidad, el Instituto ofrece para el bienestar general de la comunidad.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Parques Inteligentes – Componente Económico:

Esta iniciativa agrupa, además de los componentes tecnológicos de las 3 anteriores, el interés de fortalecer la sostenibilidad financiera de la red de parques y escenarios especiales, mediante la doble funcionalidad de la tecnología. Esta última, por un lado, acerca a la comunidad, ofrece servicios diferenciados, mejora la información, la comunicación, la accesibilidad, la seguridad y la transparencia en la gestión, al tiempo que, permite crear nuevos canales y espacios para el aprovechamiento económico mediante las actividades previstas en la normativa vigente, contribuyendo a la sostenibilidad financiera a largo plazo de los distintos escenarios.

Es así como, se busca promover tanto la inclusión de nuevas herramientas tecnológicas con diversos fines, como la puesta a disposición de medios más flexibles y variados para el aprovechamiento económico mediante publicidad exterior visual y la competitividad de los parques y escenarios administrados por el IDRD.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

1.1 Línea de tiempo normativa: más de 30 años de la primera cartilla a la introducción de elementos con tecnología en el espacio público

1988

Se creó la **Cartilla de diseño de elementos y especificaciones de espacio público para el centro histórico de Bogotá**, como base para su desarrollo, se tomó la decisión de partir primordialmente del atesoramiento de las experiencias ganadas a raíz de los proyectos diseñados en el marco del programa de recuperación del centro de Bogotá. Este documento se convirtió en el primer paso para el avance en el desarrollo de la reglamentación del espacio público, con lo que se fomentó y fortaleció la identidad de la imagen del centro histórico de la capital.

1993

Nació el **Taller Profesional del Espacio Público y el Consejo Superior del Espacio Público**, por medio del Decreto 324 de 1992, al tiempo que, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) crearon de la mano la **Primera Cartilla de Espacio Público** para la ciudad de Bogotá. En este documento se establecieron los lineamientos conceptuales, técnicos, normativos y los parámetros de diseño de los elementos para el espacio público de Bogotá D.C., cabe resaltar que, todo esto se desarrolló recogiendo los conceptos de la Ley 9 de 1989. La Cartilla fue ganadora del **Premio Nacional de Arquitectura 1994** en la categoría de Investigación, convirtiéndose en un referente nacional valioso para el desarrollo del espacio público respecto a términos de diseño.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1997 - 1999

A finales de los años 90, la Alcaldía Mayor de Bogotá se propuso renovar y dar una nueva identidad al espacio público de la ciudad, para lograrlo, abrió una convocatoria pública con el fin de encontrar nuevos elementos de mobiliario urbano que cumplieran con criterios de sencillez, calidad, funcionalidad y durabilidad. Esta iniciativa dio lugar a una propuesta ganadora, en donde, el Taller del Espacio Público, junto con el Comité de Parques, jugaron un papel primordial en la toma de decisiones. Estos organismos realizaron la selección de los elementos más destacados y consolidaron la **Cartilla de Mobiliario**, que se incorporó a la reglamentación distrital, como un documento técnico para la introducción de elementos en el espacio público de la ciudad. Esta cartilla fue adoptada en el año 1999 por medio del Decreto 170 como mobiliario urbano de Bogotá D.C.

2000 - 2004

A principios de los 2000, el Decreto 822 de 2000 estableció un espacio para la **aprobación de diseños de mobiliario urbano diferente** a lo contemplado en la cartilla adoptada “siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad”. Esta excepción surge de la necesidad de viabilizar la introducción de mobiliario urbano especial, en el marco de proyectos desarrollados por el sistema de concesión.

Posteriormente, en el año 2004 y en respuesta a la Ley 388/97 de Ordenamiento Territorial, surgió el Decreto 190 de 2004 (Compilatorio de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003) que dio las primeras especificaciones y pautas para el diseño de parques en la capital. Mediante este decreto se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (POT), en este se establecieron las normas y directrices conceptuales de recreación pasiva y activa, y los conceptos de áreas verdes y duras. Cabe mencionar que a partir de este momento, surgió en la normativa de la ciudad una ambigüedad, ya que se confundió la actividad o vocación del espacio, con la materialidad de las superficies; por consiguiente, fue necesario desarrollar zonificaciones y definiciones más específicas, que se plasmaron en los planes directores de los parques, en cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el POT. Estos conceptos han seguido evolucionando en el transcurso del tiempo.

En el mismo año, la Resolución 17 de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (UESP) adoptó el **Manual Único de Alumbrado Público para Bogotá D.C.** en el que se dieron las pautas técnicas y recomendaciones de ubicación de las luminarias en cumplimiento del Decreto Distrital 399 de 1998.

2003 - 2005

Para el año 2003, las normas vigentes prohibían el cerramiento y control privado de parques públicos, vecinales y de bolsillo; sin embargo, esta era una práctica corriente en Bogotá. Este fue uno de los motivos que impulsó la transformación regulatoria para el uso del espacio público en la ciudad. Es así como, la Ley 810 de 2003 en su artículo 2, mediante la imposición de sanciones urbanísticas claras y expresas, juega un papel importante en dicha transformación. Esto permitió que en el año 2005, el Departamento



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) mediante el Decreto 145 y en pro de la seguridad de los ciudadanos, viabilizara el uso de cerramientos en casos excepcionales, siempre y cuando se garantizara la transparencia visual y el acceso público y libre para disfrute de la ciudadanía.

2006

Con la intención de dar una parametrización al diseño de parques de Bogotá, en el 2006, se implementó el **Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos**. Este documento tomó como base la recreación pasiva y activa e incorporó las instalaciones deportivas como componentes esenciales para el diseño de parques, en esta instancia, consolidó una lista de equipamientos deportivos en la ciudad, en suma, definió constructivamente las zonas duras y las áreas verdes correspondientes. Este Plan Maestro, más que en temas de diseño, se centró en brindar las directrices para el desarrollo del sistema distrital de parques y en la definición del indicador del espacio público.

2007

En el año 2007, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Taller del Espacio Público actualizó la **Cartilla de Mobiliario Urbano**, este documento se enfocó principalmente en la unificación de los elementos de mobiliario urbano, basados en el cumplimiento de criterios de diseño tales como la continuidad espacial, la funcionalidad, la sencillez y la alta durabilidad. El documento resalta el uso de materiales altamente duraderos, seleccionados bajo criterios racionales y neutros, esto con la intención de contribuir en el desarrollo de una identidad uniforme en el espacio público de la ciudad. La Cartilla se convirtió en un referente clave para la planificación del espacio público de Bogotá y sirve como una guía estratégica para el desarrollo de la capital.

2019

En el año 2019, la Alcaldía Mayor de Bogotá presentó una nueva versión de la **Cartilla de Mobiliario de Bogotá**, en la que introdujo de manera orientativa mobiliario urbano diseñado bajo criterios de tecnología, inclusión y flexibilidad de adaptación a diferentes contextos, incluyendo áreas históricas, rurales y periféricas con un alto valor paisajístico. El documento presenta mobiliario urbano separado por categorías según el uso de cada elemento y cuenta con una guía de diseño de materialidad innovadora y componentes físicos, contribuyendo al buen desarrollo **tecnológico de la ciudad**.

En el mismo año el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) publica la **Guía para el Diseño de Parques en la ciudad de Bogotá D.C.**, este documento establece los lineamientos para un espacio público más moderno e incluyente a través de la materialidad innovadora y del diseño de los espacios. Adicionalmente, enfatizó en la oferta de mobiliario recreativo infantil, fomentando “el aprendizaje y desarrollo de habilidades motoras y cognitivas a través del juego” incluyendo y teniendo en consideración las necesidades de los niños y niñas con discapacidades.

2023



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

En el año 2023, se publica el **Manual de Espacio Público (MEP)** como una herramienta técnica que expone los lineamientos de diseño y la normatividad vigente, articulada con la visión establecida en el Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Verdece 2022-2035”. Su objetivo primordial es ofrecer una guía de diseño que abarca una red de elementos del espacio público organizados bajo una “metodología integral”, el documento tiene el principal fin de facilitar el proceso de diseño para el espacio público de Bogotá.

En el mismo año, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) publica el documento “**CIUDAD ENCUENTRO. Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**”, en el que se establecen las pautas para el diseño, construcción, mantenimiento y el uso de los parques de Bogotá. Allí se resalta la importancia de un espacio público inclusivo, sostenible y funcional; en consecuencia, propone lineamientos orientados a fomentar la convivencia, la recreación y el bienestar de la ciudadanía y hace énfasis en aspectos clave como lo son la integración ambiental, la accesibilidad universal, el diseño participativo y la resiliencia urbana y así mismo, consolidar una “red de parques que actúe como escenario de encuentro y cohesión social en la ciudad de Bogotá”. La resolución 1650 de 2023, mediante la cual se adoptó este documento, menciona en su artículo segundo: “Los lineamientos contenidos en la publicación Ciudad Encuentro tendrán un cumplimiento obligatorio en el diseño y construcción de todos los parques estructurantes y de proximidad que se encuentran administrados por el IDRD.”

2024

Mediante el **Decreto Distrital 315**, “Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”, se definen las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público y las entidades gestoras, encargadas de emitir las aprobaciones para estas actividades.

Allí se define la publicidad exterior visual en mobiliario urbano como una de las actividades permitidas y se confiere al IDRD la delegación para autorizar las siguientes actividades: actividades recreativas; actividades deportivas; aprovechamiento económico en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por IDRD; comercio y servicios básicos; estacionamiento en zonas de cesión con uso de parqueadero en la red de parques; **publicidad exterior visual en mobiliario urbano**; actividades de explotación económica en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por el IDRD; ciclo vía.

Por otra parte, el **Acuerdo Distrital 927**, del mismo año, define en su artículo 194. “**Mantenimiento y operación de parques y escenarios deportivos**. Para el desarrollo de la actividad de publicidad exterior visual podrá hacerse en el mobiliario urbano reconocido en el manual del espacio público, así como en el mobiliario urbano de parques y escenarios administrados por el IDRD. Los ingresos obtenidos por el aprovechamiento económico de la actividad de publicidad exterior visual en los parques y escenarios serán destinados para el sostenimiento, mantenimiento, administración, operación y adecuación de la estructura integradora del sistema de parques y escenarios.”



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

2025

El IDRD, modificó su **Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE)** mediante la **Resolución IDRD 344 de 2025** con el fin de realizar la actualización de algunos lineamientos y definiciones, asociados al aprovechamiento económico en el espacio público de los parques y escenarios, administrados por el IDRD. El PAE también hace referencia a la necesidad de expedir la Cartilla MU-PEV con el fin de coadyuvar en el sostenimiento de dichos espacios, de acuerdo con el **Artículo Tercero** que menciona lo siguiente: “Delegar a la Subdirección Técnica de Parques la expedición de la Cartilla de Mobiliario de Parques para la actividad de Publicidad Exterior Visual, la cual formará parte de la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDRD. Para este fin, se otorgará un plazo de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, plazo que podrá ser prorrogado por un período igual.” Por esta razón, el IDRD en sus facultades de entidad administradora y gestora en materia de publicidad exterior visual en mobiliario urbano de parques y escenarios, tiene la competencia de gestionar y administrar la PEV por medio de la Cartilla MU-PEV.

En este sucinto recorrido temporal se aprecia cómo los conceptos de espacio público y de mobiliario urbano han ido evolucionando en la medida en que la ciudad y los avances sociales lo han ido requiriendo. Sin embargo, aunque las aplicaciones tecnológicas han venido en constante crecimiento e incorporación a todos ámbitos de la vida individual y colectiva desde finales de los años noventa, no es sino hasta el año 2019 cuando se introduce la noción de “tecnología” como parte de los criterios de diseño del mobiliario urbano.

Es importante igualmente resaltar que, además de la creciente funcionalidad que puede ofrecer la tecnología a los usuarios del espacio público, esta puede ser también una herramienta relevante para reducir costos de operación y ampliar las posibilidades de captación de recursos para mantenimiento; hacer más eficiente y equitativo el uso del espacio, mejorar la comunicación entre la administración y la comunidad; promover la transparencia en la gestión y hacer los espacios más atractivos, entre otros muchos beneficios.

Por último, se resalta también que, a partir de 2024, la publicidad exterior visual en el mobiliario urbano es una de las actividades permitidas y el IDRD tiene facultad para su gestión y aprobación en los parques y escenarios que administra, con el fin de contribuir al financiamiento de su mantenimiento y operación. Esto constituye la principal necesidad y justificación normativa de esta cartilla.

1.2 Evolución en el concepto de estandarización, innovación y aprovechamiento económico en el espacio público



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

La estandarización en el diseño y construcción del espacio público de Bogotá significó una primera gran evolución e innovación, frente al caos que reinaba previamente y la consecuente dificultad que significaba su gestión. En sus inicios, esta innovación se basó principalmente en la búsqueda de parámetros que permitieran la consolidación de una identidad arquitectónica, técnica y visual en la capital. Sin embargo, además de los grandes avances y beneficios que esto significó, también trajo consigo varios desafíos importantes que con los años han mostrado la necesidad de un enfoque más flexible y adaptativo, que permita la incorporación de nuevas tecnologías.

En primer lugar, cabe resaltar los logros, tanto de carácter funcional, como constructivo y arquitectónico, entre los que se pueden destacar: la democratización del espacio público “igual para todos”, la estandarización y la modularidad. En suma, se puede notar el avance en el desarrollo de especificaciones técnicas, detalles constructivos y la facilidad para llevar a cabo cálculos, costos y presupuestos; por último, se destaca la consolidación de la imagen del espacio público Bogotano, ya que se logró consolidar una identidad en términos de materialidad espacial, reconocible por el uso de concreto, metal y colores neutros.

Sin embargo, esta rigidez en el diseño trajo consigo consecuencias como los llamados “proyectos sello”, soluciones típicas, con exceso de homogeneidad; a esto se suman fuertes restricciones en cuanto a la introducción de nuevas tecnologías, diseño creativo e innovación y la dificultad para implementar espacios inclusivos para los ciudadanos. Otros resultados negativos han sido, la poca durabilidad de algunos elementos introducidos masivamente en el espacio y el gran reto que representa su mantenimiento y/o reemplazo, el endurecimiento de la ciudad, los elementos paisajísticos reducidos y la fuerte desconexión entre lo rural y lo urbano.

En la actualidad, esto se convierte en un gran desafío para la evolución del diseño y el desarrollo del espacio público de Bogotá, ya que la creación de espacios flexibles, inclusivos, renaturalizados, sostenibles y resilientes, con mediación de los avances tecnológicos disponibles, se hace cada vez más urgente. Frente a esto, el POT vigente plantea objetivos, componentes y estrategias ambiciosos y alineados con la visión de una ciudad reverdecida y acorde con las necesidades de la sociedad actual.

En este sentido, el IDRD, mediante el documento “**Ciudad Encuentro. Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**” (Resolución 1650 de 2023), en alineación con los objetivos que propone el **Plan de Ordenamiento Territorial – Bogotá Reverdece 2022-2035** (Decreto 555 de 2021), busca compaginar la realidad física de los parques con las necesidades del mundo contemporáneo; los parques se posicionan como escenarios estratégicos para responder a los nuevos desafíos que enfrenta el mundo en cuanto a la sostenibilidad, la cohesión social y el desarrollo económico. Esto, en armonía con las herramientas que plantea el **Manual del Espacio Público - MEP** (Decreto 263 de 2023), para la conectividad ambiental, vitalidad, accesibilidad y seguridad. Dentro de este contexto, el mobiliario urbano con PEV y la implementación de elementos de tecnología e innovación se establecen como una herramienta clave para responder a objetivos de sostenibilidad, innovación y productividad, mientras se refuerza el papel de los parques como elementos esenciales del tejido urbano.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

La propuesta de esta cartilla se fundamenta, adicionalmente, en las posibilidades que brinda la administración distrital, mediante el Decreto 315 de 2024, el cual reglamenta los artículos 147 y 549 del **Plan de Ordenamiento Territorial – Bogotá Verdece 2022-2035** (Decreto 555 de 2021) –, en cuanto al aprovechamiento económico del espacio público, mediante PEV, con el fin de generar retribuciones que aporten al mantenimiento y sostenibilidad del mismo. Y, la Resolución 344 de 2025 del IDRD, la cual adopta el **Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE)** de los espacios administrados por el IDRD. El Protocolo define los lineamientos específicos sobre las retribuciones económicas que nacen de la “publicidad exterior visual en mobiliario urbano, actividades deportivas, actividades recreativas, de bienes fiscales, eventos publicitarios, instalación de módulos multifuncionales temporales y actividades de aprovechamiento económico en la Ciclovía”.

1.3 Ciudades y Parques Inteligentes: tendencia mundial y estrategias en Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte

2.1.1. Parques Inteligentes y nuevas tecnologías

Las personas y las comunidades estamos más conectadas que nunca; en Colombia, según cifras del DANE, somos más de 52 millones de personas para el año 2024 y existen más de 80 millones de líneas de celular activas; en cuanto a ventas de computadores personales, las principales marcas del sector reportaron más de 2 millones de computadores vendidos en el año 2023. Por su parte, Bogotá está dentro de las áreas del territorio nacional donde más del 80% de las personas de más de 5 años de edad usan o han usado Internet. Si a esto se suman las posibilidades infinitas que se presentan cada día con el avance de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y la democratización de la tecnología (bajos costos y accesos públicos), resulta difícil imaginar ciudades de las dimensiones de Bogotá sin el pleno aprovechamiento de estas herramientas para el beneficio de los ciudadanos.

Con el acceso creciente a Internet, por parte de los ciudadanos, y el acelerado avance de la tecnología, en particular de los dispositivos móviles y el internet de las cosas (IOT), desde finales de los años 90 hasta hoy, diferentes investigadores y urbanistas han venido desarrollando el concepto de **ciudades inteligentes o smart cities**. En términos sencillos, se busca que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), sirvan para mejorar la calidad de vida urbana, promover el desarrollo sostenible, mejorar la participación ciudadana, optimizar la gestión urbana, la oferta de servicios y la captación de recursos, entre muchas otras posibilidades.

Adicionalmente, la alta demanda de espacios públicos de calidad, la actualización y el mantenimiento del espacio público generan altísimos costos, particularmente para ciudades altamente pobladas en países del sur global, que enfrentan retos significativos a nivel ambiental, económico y social; por este motivo, se busca que la publicidad exterior visual y la tecnología ayuden a reducir costos operativos y a aumentar



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

la captación de recursos, con la participación de aprovechadores particulares en el espacio público del Distrito Capital (eventos, publicidad, patrocinios, programas para fortalecimiento de emprendedores locales, etc).

Desde el punto de vista de la experiencia del usuario, la tecnología puede favorecer la accesibilidad de los espacios y servicios, promover la participación activa de la ciudadanía en eventos, actividades y en la discusión de problemáticas de su entorno o necesidades particulares; igualmente, puede fortalecer las redes sociales o comunitarias, la integración de poblaciones vulnerables y aumentar el confort y permanencia en el espacio público; esto último es de especial relevancia cuando se refiere a la red de parques y escenarios especiales de la ciudad, ya que el incremento de usuarios significa incremento en la salud, recreación, calidad de vida y disfrute de las personas.

2.1.2. Vocación del mobiliario en parques inteligentes

La calidad del espacio público no solo tiene que ver con sus características físicas y mantenimiento, sino que, para los ciudadanos, se percibe en cómo el espacio los hace sentir seguros, acogidos e incluidos. En este sentido, el fin último de la implementación de ciudades y parques inteligentes, es mejorar la calidad de vida de los habitantes, esto se materializa principalmente en la adopción de medios tecnológicos o - el internet de las cosas - para que el flujo de información entre los usuarios y administradores sea directo; se busca que las decisiones de gestión se tomen sobre datos confiables, captados en tiempo real y con resultados medibles, apuntando a necesidades reales de los usuarios. Sin embargo, la implementación de medios tecnológicos y su mantenimiento tiene costos altos y requerimientos especializados para su gestión diaria y uso efectivo.

Por lo anterior, esta cartilla se enfoca en la inclusión de elementos de mobiliario urbano con PEV, que ofrezcan las funcionalidades mencionadas y que tengan la flexibilidad para ser implementados por las entidades distritales y/o por aprovechadores privados interesados, con capacidad de inversión en medios tecnológicos y con interés de ser visibles en el espacio público. Esto a cambio de una compensación que genere recursos a los parques de la ciudad.

Dado que la tecnología y el universo del marketing, están en constante evolución, los elementos se definen de manera general, de modo que el aprovechador tenga un rango de libertad y adaptabilidad para plantear su propuesta, con una noción de temporalidad adaptada al marco normativo de esta actividad.

Por otra parte, ya que se busca dar una mayor versatilidad al mobiliario y a las posibilidades de aprovechamiento económico, se definen acá opciones de mobiliario efímero e itinerante, con características y condiciones adaptadas a cada caso. Esto se desarrolla en detalle en el numeral 4.

TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MUAUPAE) de este documento.

2.1.3. Temporalidad del mobiliario con PEV

Mobiliario Urbano Efímero e Itinerante en los Parques de Bogotá

La arquitectura efímera ha jugado un papel fundamental a lo largo de la historia, al concebir elementos específicos, para momentos puntuales, determinados por coyunturas políticas, culturales, artísticas, deportivas. Los Arcos de Triunfo, por ejemplo, fueron diseñados para el recibimiento de algunos reyes o emperadores europeos; un ejemplo más cercano fueron los pabellones temáticos instalados en Bogotá en 1910 para la Exposición del Centenario de La Independencia. Como instalaciones artísticas itinerantes, ferias temporales, eventos deportivos, y un gran etcétera, que han ido haciendo parte de la historia de las ciudades y configurando un mobiliario urbano, efímero e itinerante, que está presente alrededor del mundo, como parte del paisaje urbano.

De igual manera, en Bogotá existen, y han existido siempre, elementos de mobiliario urbano efímero e itinerante, que se diluyen en el tiempo, por tener un carácter pasajero y variable en el espacio público. Sin embargo, este mobiliario, empleado en distintos escenarios de la vida urbana, es susceptible hoy de ser catalogado y definido técnicamente, gracias a una visión contemporánea sobre la flexibilidad y multifuncionalidad del espacio y sus componentes. Por otra parte, la sociedad actual requiere la adopción y oferta de nuevas tecnologías y configuraciones creativas que incentiven el uso y disfrute de lo público.

Esta cartilla busca construir un catálogo de los elementos de mobiliario urbano que hoy son ampliamente solicitados para la PEV en espacio público y da vía libre para materializar la inclusión de tecnología e innovación en dicho mobiliario. La formalización de estos elementos se propone como una forma de autosostenibilidad de los parques y escenarios, al tiempo que se constituye en un medio para aportar dinamismo a dichas instalaciones, en armonía con los objetivos trazados por el Plan de Desarrollo de Bogotá y el Manual de Espacio Público de Bogotá.

3. CRITERIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN

Con el fin de establecer una estructura clara para la identificación de los criterios de diseño e implantación del mobiliario urbano para la publicidad exterior visual, en los parques administrados por el IDRD en Bogotá, se llevaron a cabo diferentes búsquedas que permitieran establecer estos parámetros mínimos.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

El POT (Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá Reverdece. Decreto 555 de 2021) establece en su artículo 122 los “**Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro**”, allí define que los principios rectores que guiarán cualquier actuación en el espacio público son: **la accesibilidad, la vitalidad, la seguridad, la conectividad ambiental**.

Así mismo, el Manual del Espacio Público - MEP¹ menciona lo siguiente: “En el diseño del sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y el espacio público del Sistema de Movilidad de Bogotá, se aplican cuatro criterios fundamentales para mejorar las condiciones del espacio público: **conectividad ambiental, accesibilidad universal, vitalidad y seguridad**. Esto se desarrolla mediante la implementación de diferentes tipologías de parques, estrategias de intervención de calles y un régimen de usos de servicios conexos y actividades complementarias que permitan la conformación de espacios públicos incluyentes, accesibles, seguros, vitales y sostenibles. Estos criterios son esenciales para crear espacios públicos que se integren armónicamente con su entorno y promuevan el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad.” (Manual de Espacio Público 2023 [Anexo: Cartilla de Mobiliario Urbano], 2023, pág. 48)

De igual forma, el documento, **Lineamientos de Diseños de Parques - Ciudad Encuentro**, del IDRD (2023) menciona la necesidad de “armonizar este documento con la hoja de ruta propuesta por la Alcaldía de Bogotá, plasmada en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del 2021 y en el Manual del Espacio Público (MEP) del 2023”. Por lo que incorpora los cuatro criterios anteriormente mencionados: **accesibilidad, vitalidad, seguridad, conectividad**.

Por esta razón, y para seguir en la alineación normativa de los documentos mencionados, este documento se acoge a los criterios de diseño planteados por el POT, el MEP y los Lineamientos de Diseños de Parques Ciudad Encuentro, anteriormente mencionados. De esta manera, se integran los cuatro criterios, con el fin de tener una continuidad en la implementación del MU-PEV en los parques administrados por el IDRD en Bogotá. Dado que los documentos mencionados hacen parte de la normativa vigente para el Distrito Capital, aunque aquí se retoman apartes de dicha normativa, los interesados deberán consultar y aplicar las normas vigentes y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, al momento de la consulta y/o solicitud.

A continuación, se hace una contextualización de estos criterios aplicados en el MU-PEV.

1.4 CRITERIOS DE DISEÑO DEL MU-PEV

La **CMU-PEV** está alineada con los criterios de diseño del Manual del Espacio Público (Decreto 263 de 2023) y su anexo Cartilla de Mobiliario Urbano definidos por la Secretaría de Planeación de Bogotá y, los Lineamientos de Diseños de Parques - Ciudad Encuentro, del IDRD (Resolución 1650 de 2023). Se toman como referencia los criterios: *accesibilidad universal, vitalidad, conectividad ambiental y seguridad*.

¹ Decreto Distrital 263 de 2023.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Adicionalmente, y de acuerdo con el artículo 133 del POT (Decreto 555 de 2021) se contempla lo siguiente: "Los elementos del mobiliario y su diseño se deben ajustar al principio de durabilidad, racionalidad y estandarización de tal manera que se optimice el mantenimiento, limpieza y reposición de componentes ante situaciones vandálicas y demás condiciones de desgaste natural.". El diseño de este mobiliario, además de cumplir con la finalidad de incorporar PEV, podrá contener propuestas que incluyan tecnologías innovadoras y diseño creativo, siempre y cuando se respete la reglamentación de la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y/o la entidad local competente.

Los lineamientos de diseño listados a continuación son enunciativos, no taxativos, por lo que podrán modificarse de acuerdo a las tipologías de mobiliario urbano que sean presentadas para análisis.

3.1.1. Accesibilidad universal

El principio de accesibilidad universal en el MU-PEV deberá aplicarse garantizando que sea posible el uso adecuado del elemento por parte de todos los ciudadanos; esto, teniendo en cuenta todas las franjas de edad, limitaciones físicas y cognitivas, funcionalidad adaptada y con garantía de inclusión, seguridad y autonomía, para toda la población. Por ejemplo, según la funcionalidad del elemento: modulación para diferentes alturas, señalización táctil y/o sonora, contraste de las imágenes, iluminación complementaria para mejorar la seguridad en puntos ciegos, etc.

3.1.2. Vitalidad

El MU-PEV debe contribuir a la necesidad de garantizar que los parques y escenarios de la ciudad, se mantengan activos y seguros durante la mayor parte del día, promoviendo la interacción social y permitiendo apropiación y disfrute del espacio público. El aporte de tecnologías innovadoras, deberá responder a las necesidades de los ciudadanos, fomentando la interacción para todos los grupos poblacionales y propiciando una oferta diversa de servicios y actividades. Por ejemplo, tótem solar para carga gratuita de dispositivos móviles, mogadores, mobiliario informativo itinerante y/o efímero, etc.

3.1.3. Conectividad ambiental

Este criterio busca orientar el desarrollo del espacio público, de modo que este contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y al cuidado y conservación del medio ambiente. Por lo tanto, es deseable, que en el desarrollo y concepción del MU-PEV se incorpore el análisis del ciclo de vida del producto, con una perspectiva de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, particularmente para aquellos de naturaleza más efímera. Ejemplo: incorporación de materiales sostenibles, plásticos reciclados o compuestos biodegradables.

Por otra parte, sería ideal que el MU-PEV contribuya a la integración de herramientas o dispositivos tecnológicos que brinden información y/o datos de las condiciones ambientales y su impacto, permitiendo responder de manera más efectiva al monitoreo y mitigación de condiciones como, islas de



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

calor, calidad del aire, contaminación acústica, etc. Ejemplos: sensores de calidad del aire, cámaras de medición de temperatura, etc.

3.1.4. Seguridad

El diseño y ubicación en el espacio del MU-PEV, debe contemplar la necesidad de mantener los espacios públicos seguros, promover su disfrute y permitir la vigilancia natural de los mismos. De manera complementaria, es deseable la implementación de elementos de vigilancia e iluminación, que propicien la permanencia y apropiación en los parques y escenarios, que fomenten dinámicas de entornos seguros, con adecuada visibilidad y que prioricen la seguridad física de todas las personas. Entre otros ejemplos, este tipo de dispositivos, pueden incluir: cámaras de seguridad, sensores de movimiento, iluminación complementaria, etc.

Todas las propuestas de MU-PEV serán evaluadas sobre el cumplimiento de estos cuatro criterios básicos, su funcionalidad principal y características técnicas. Sin embargo, la inclusión voluntaria de dispositivos tecnológicos y la cesión de los datos o beneficios obtenidos a través de ellos al IDRD, pueden generar descuentos o beneficios al proponente en función de su oferta. Para estos casos, el solicitante deberá hacer un análisis de costos detallado y una propuesta técnica y funcional al instituto, para evaluación y eventual aprobación.

1.5 UBICACIÓN DEL MU-PEV EN PARQUES Y ESCENARIOS

A continuación, se describen los elementos que deben tenerse en cuenta para la realización de toda propuesta y/o solicitud para la implementación de MU-PEV en cualquiera de los parques y escenarios gestionados y/o administrados por el IDRD, de igual forma los parques de proximidad contemplados en toda la ciudad de Bogotá. Con esta información, será necesario desarrollar una **Propuesta de Aprovechamiento Económico**, que dé cuenta como mínimo de lo siguiente:

- a) Del cumplimiento de todo lo exigido en el Decreto Distrital 315 de 2024, y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b) Del análisis y consolidación de la propuesta teniendo en cuenta los parámetros definidos a continuación, los cuales se verán reflejados igualmente en la CMU-PEV.

3.1.5. Plan Director, POT y MEP

Como parte de lo exigido en el POT vigente (Dec. Distrital 555 de 2021) varios de los **parques estructurantes** de Bogotá, cuentan con un **Plan Director** específico para cada uno de ellos. Estos Planes Directores son actos administrativos que establecen las decisiones de ordenamiento para cada parque: usos, manejo de superficies, edificabilidad, estacionamientos, componentes, accesos, circulaciones, cuadro de áreas, entre otros. Es decir, que este es el documento rector para la definición de la zonificación y las actividades permitidas dentro del parque.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Los Planes Directores son información pública y de acceso libre para todos los ciudadanos, actualmente se pueden consultar en la página web del IDRD². Sin embargo, este instrumento aún no ha sido desarrollado para la totalidad de parques estructurantes que hacen parte de la red. Actualmente, el Instituto De Recreación y Deporte (IDRD) administra 145 parques de la Red Estructurante de la ciudad de Bogotá, a la fecha de emisión de este documento, 72 de ellos (49,65% aproximadamente) cuentan con un Plan Director de Parque o Plan Maestro de parque.

El listado de los 145 parques estructurantes que se encuentran publicados en la **página web del IDRD**, que son administrados por el Instituto y que cuentan con un Plan Director, se puede consultar en el **Anexo A** de este documento. Sin embargo, se recalca que este listado es enunciativo dado que, para efecto de cualquier trámite, se tendrá en cuenta la normativa vigente en el momento de la radicación.

Así mismo, el Manual de Espacio Público – MEP, como parte de la reglamentación del POT vigente, define los lineamientos para el diseño del espacio público de Bogotá e incorpora las tipologías del POT (Contemplativo, Lúdico, Cultural y Deportivo) en correspondencia con los componentes espaciales del MEP (Ancestral, Juegos, Permanencia, Deportivo, Ecológico, Multifunción), principales, complementarios y condicionados para cada caso.

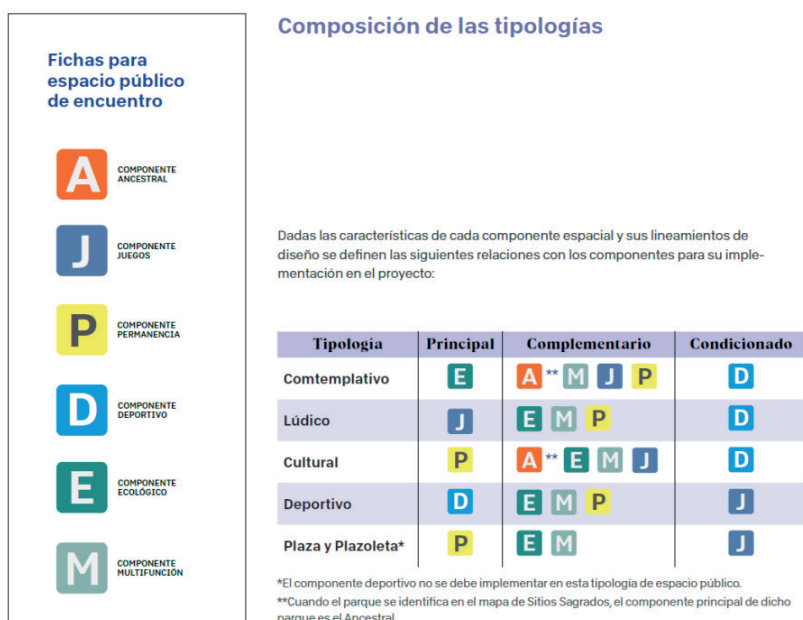


Ilustración 1 Fichas para espacio público de encuentro. Composición de las tipologías.

² <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/politicas-lineamientos-manuales/plan-director-de-parques>



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

MEP - Manual de Espacio Público 2021. Secretaría de Planeación de Bogotá

En este sentido, el MEP, define: “Las fichas de diseño del espacio público peatonal para el encuentro se denominan **componentes espaciales**. Con su implementación se busca ajustar la zonificación del proyecto, establecer las relaciones de complementariedad entre las dotaciones en el proyecto de diseño y en el ámbito de proximidad, identificar la tipología más adecuada a las condiciones del contexto urbano o rural y diversificar las opciones de aprovechamiento del tiempo libre para toda la población, de acuerdo con sus necesidades y preferencias.” Se aclara que para el caso de parques y escenarios, la tipología “Plaza y Plazoleta” no aplica, por lo tanto se excluye en adelante.

En consecuencia de lo anterior, la ubicación de todo tipo de mobiliario urbano y en especial del MU-PEV, debe respetar lo definido en el respectivo Plan Director, así como los lineamientos del MEP y de la presente cartilla, dado que es indispensable proteger el interés común, la seguridad, la tranquilidad y, el uso y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía.

Para efectos de la inclusión de MU-PEV podrán ser autorizadas instalaciones en las áreas de parques y escenarios que se encuentren clasificadas dentro de los distintos componentes, así:

PEV PERMITIDO EN	PEV CONDICIONADO EN	
 Componente Permanencia	 Componente Juegos	 Componente Ancestral
 Componente Multifunción	 Componente Deportivo	 Componente Ecológico

Permitido: Significa que es posible hacer solicitudes para la instalación de MU-PEV en estos espacios y se priorizarán estas zonas para ubicación de este tipo de mobiliario, dando cumplimiento a los lineamientos de esta cartilla y demás normativa vigente aplicable.

Condicionado: Solamente podrán hacerse solicitudes para la instalación de MU-PEV, por fuera de las áreas dedicadas a los juegos infantiles, áreas deportivas u otros. Es decir que, el MU-PEV no deberá interferir o afectar la función y/o uso principal, asociado al componente del parque donde se desee hacer la instalación. Sin embargo, para eventos u otros casos excepcionales, podrá estudiarse la posibilidad de una instalación condicionada, en función del tiempo de permanencia limitado, que no vaya en contravía de la misionalidad del parque y sus instalaciones y/o en detrimento del uso y disfrute por parte de los ciudadanos.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Por otra parte, para aquellos Parques Estructurantes **que no cuenten con un Plan Director y/o Plan Maestro vigente**, al momento de la solicitud, los criterios para la aprobación de la ubicación, serán estudiados durante la evaluación de la solicitud, bajo los lineamientos que se establecen en: i) el POT vigente, **Decreto Distrital 555 de 2021** y; ii) el documento **Ciudad Encuentro: Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá**, adoptado mediante la Resolución IDRD 1650 de 2023, y/o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. El IDRD se reserva el derecho que le confiere la normativa vigente, para definir la viabilidad, de todas las solicitudes, independientemente de si el parque cuenta, o no, con un instrumento de ordenamiento específico vigente, en garantía del interés general de los ciudadanos.

3.1.6. Análisis del lugar

Toda propuesta deberá incluir el análisis del lugar donde se desea hacer la instalación del MU-PEV, como mínimo se deben tener en cuenta los elementos que se describen a continuación. Los resultados del análisis deben ser sintetizados en planos y/o gráficos que permitan entender la propuesta de localización:

- **Análisis del plan maestro y zonificación del parque.** El interesado debe estudiar esta información, garantizar que ha sido entendida y que la propuesta no va en contravía de las disposiciones allí establecidas.
- **Nodos de actividad.** Identificación de zonas dinamizadas por las actividades que se realizan en el lugar, como áreas recreativas, puntos de hidratación, gradas deportivas, plazoletas culturales, etc. La propuesta debe respetar las actividades propias y la función y uso asociado al componente misional del parque o escenario y mostrar explícitamente cómo los elementos propuestos favorecen, o en su defecto, no afectan dichas actividades.
- **Integración con el entorno.** Dentro de lo posible, el proponente debe buscar que los elementos propuestos sean armónicos con los elementos paisajísticos del parque o escenario, garantizando la prevalencia y el cuidado de lo natural.
- **Análisis de medidas de mitigación de impactos.** En caso de que la propuesta suponga cualquier tipo de impacto negativo en el espacio, se deberán contemplar las respectivas medidas de mitigación. Ejemplo: Durante el proceso de montaje y desmontaje del mobiliario itinerante y/o efímero, no deben quedar afectaciones permanentes en los materiales, acabados y texturas del suelo donde este se localice. El aprovechador deberá garantizar que el lugar sea devuelto en idénticas condiciones a las iniciales y para ello deberá contemplar las medidas pertinentes, según sea el caso.
- **Manejo adecuado de residuos sólidos y/o líquidos.** Asociado a la mitigación de impactos, cualquier actividad o montaje que tenga el potencial de generar residuos sólidos y/o líquidos, bien sea como consecuencia de su actividad publicitaria y/o del montaje y desmontaje de los elementos aprobados, deberá garantizar la correcta y oportuna disposición de los mismos,

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

cumpliendo con la normativa vigente y las normas e indicaciones que brinde la administración del parque o escenario en cuestión.

- **Disposición adecuada de residuos especiales.** De igual forma se deberá garantizar la adecuada disposición final de los elementos tecnológicos, elementos desechables y otros, cuando su ciclo de vida haya finalizado. EL IDRD anima a los aprovechadores a plantear sus diseños teniendo en cuenta el ciclo de vida completo de los elementos que desea instalar.
- **Análisis de flujos peatonales.** La propuesta no podrá interrumpir u obstaculizar los flujos peatonales dentro del parque o escenario. En ningún caso podrán cambiarse o afectarse los accesos, recorridos, senderos, circulaciones de evacuación, etc. En caso de requerirse cualquier tipo de instalación en zonas de plazoleta interna o de acceso, se debe garantizar y priorizar el flujo adecuado de los peatones y la seguridad física de las personas que circulan al rededor y/o en interacción con los elementos.
- **Suministro y conexión de agua.** El aprovechador debe analizar la viabilidad de su propuesta, desde el punto de vista de la disponibilidad de puntos hidráulicos u otros requerimientos para su instalación. La conexión hidráulica solo se considerará viable en cercanía de otros puntos hidráulicos ya existentes en el lugar y de donde sea posible hacer una derivación. El IDRD no garantiza la disponibilidad del servicio ni los permisos para las obras de infraestructura que se puedan requerir. Los costos de obras civiles u otras intervenciones que se aprueben deberán ser asumidos por el aprovechador.
- **Suministro de energía.** El MU-PEV que requiera suministro de energía, deberá garantizar la seguridad eléctrica del elemento instalado y su eficiencia energética. Por lo cual, siempre se requerirá el cumplimiento del RETIE, para la seguridad de las personas y el medio ambiente. Deberá igualmente, incluir en su configuración un contador de energía, la localización de la acometida de la fuente de energía y el respectivo permiso de conexión con la entidad prestadora de servicio (cuando aplique). Los costos de obras civiles u otras intervenciones que se aprueben deberán ser asumidos por el aprovechador.
El MU-PEV que cuente con dispositivos para su autoabastecimiento con energías alternativas, deberá cumplir con la normativa vigente de FNCER en cuanto a los reguladores de carga o baterías y deberá garantizar la seguridad de las personas y el medio ambiente. Adicionalmente, toda instalación eléctrica requerirá el cumplimiento del RETIE, RETILAB, la CREG y otras regulaciones que le sean aplicables. Las opciones que cuenten con dispositivos tecnológicos que permitan la autonomía y sostenibilidad de la instalación (paneles solares o similares) serán priorizados para eventuales acuerdos de descuentos u otros beneficios.
- **Planes de evacuación.** El proponente deberá tener en cuenta un plan de evacuación y considerar que los elementos propuestos no interfieren con la garantía de la seguridad humana en casos de emergencia.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

- **Distancia de conos visuales:** El proponente debe tener en cuenta y respetar las distancias de los conos visuales de las concesiones de publicidad o aprovechamiento económico vigentes en el espacio público con el fin de que no exista obstrucciones entre concesiones.

3.1.7. Características de la ubicación de los elementos propuestos

Con la información resultante del apartado anterior, el aprovechador deberá definir un lugar exacto para la instalación deseada que tenga en cuenta, como mínimo, lo siguiente y presentar los planos y/o gráficos correspondientes a sus conclusiones y propuesta de ubicación:

- **Interacción visual.** Por tratarse de PEV, se entiende que las áreas donde se ubiquen los elementos deberían tener un alcance visual amplio y permitir que el mensaje pueda transmitirse de manera efectiva. Podrían privilegiarse las áreas de descanso, permanencia o de espera.
- **Respeto de los entornos naturales.** En ningún caso se podrán generar afectaciones a la fauna y la flora local y/o las condiciones ambientales del parque. Por ejemplo: generación de humo, ruido, altas temperaturas, etc.
- **Accesibilidad:** La ubicación deberá priorizar la fácil accesibilidad a los usuarios de los parques y escenarios, sin generar obstáculos visuales o físicos que pongan en riesgo a quien transite en las zonas cercanas a su instalación. Garantizar la implementación de señalización accesible e inclusiva.
- **Seguridad:** La ubicación deberá ser estratégica, priorizando la seguridad a los usuarios de los parques y escenarios, sin generar obstáculos físicos que vulneren la seguridad de los usuarios. Para elementos que requieran de tensores u otros elementos de fijación que sobrepasen la volumetría misma del elemento, esto deberá indicarse con claridad y el diseño deberá incluir una solución para la seguridad de los transeúntes y mascotas, que utilizan el espacio.
- **Temporalidad.** Esta varía según la tipología del mobiliario propuesto: itinerante o efímero. Las características y complejidad de los sistemas de cimentación y/o fijación de los elementos, debe ser correspondiente con las características técnicas del elemento y las condiciones del lugar donde se desee instalar. En todos los casos, una vez terminado el tiempo de aprobación para la instalación, el aprovechador debe restituir el lugar en idénticas condiciones a las iniciales, sin perjuicio del tiempo que haya durado la instalación.

1.6 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

3.1.8. Requerimiento de espacio para información institucional



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

Todos los elementos dentro de la tipología ITINERANTE, deberán ofrecer un espacio de tiempo en las pantallas digitales y/o de superficie de exposición análoga, dedicado a la difusión de información institucional, cuyo contenido será definido por el IDRD y deberá tener en cuenta el manual de identidad visual institucional. Este espacio corresponderá, como mínimo, al 30% del área de exposición análoga y/o del tiempo efectivo de pauta digital rotativa.

3.1.9. Inclusión opcional de otros dispositivos tecnológicos

Esta estrategia busca que, además de la función comercial, el aprovechador y la ciudadanía se beneficien mutuamente de las facilidades que la tecnología instalada pueda ofrecer.

De manera voluntaria, el aprovechador podrá incluir dispositivos tecnológicos en los elementos de PEV. En tal caso, el aprovechador tendrá la obligación de conectar estos dispositivos a las redes o sistemas de captación de datos o de control que el IDRD defina.

En estos casos, el valor comercial, debidamente justificado, de los dispositivos que el aprovechador ponga a disposición del IDRD y de la ciudadanía, podrá entenderse como pago en especie y parte de la retribución económica de la actividad de publicidad exterior visual mobiliario urbano, en proporción al costo comercial de los dispositivos instalados. El aprovechador, también, podrá beneficiarse al asociar su marca con los beneficios que dichos dispositivos reporten al espacio y a la comunidad. La liquidación del costo del aprovechamiento económico, así como los mecanismos habilitados para los pagos en especie se establecen en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad, adoptado mediante la Resolución IDRD 379 de 2023 y modificado por la Resolución IDRD 344 de 2025 y las normas que los adicionen, modifiquen y/o sustituyan.

De manera enunciativa más no limitativa, se listan algunos de los dispositivos que podrían ser instalados de manera complementaria:

SERVICIOS TECNOLÓGICOS	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SEGURIDAD Y CONTROL
Tomas USB de uso libre para recarga eléctrica de dispositivos móviles (con voltaje no apto para otro tipo de usos)	Microsensor de calidad del aire (medidores de material particulado)	Cámara de vigilancia y/o de reconocimiento facial
Acceso a funcionalidades mediante Bluetooth	Sensor de humedad ambiente y precipitaciones	Cámara de conteo de aforos
Señalética institucional digital	Sensor de radiación solar UV	Iluminación complementaria (RETILAB)

Nota: El detalle técnico y características mínimas requeridas por el IDRD, para la implementación de estos dispositivos tecnológicos, en cualquiera de las categorías de MU-PEV, donde sea viable su instalación,

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

puede ser consultado en el **Anexo B – Fichas técnicas, en el capítulo 3**. Solo serán admitidos los dispositivos tecnológicos que cumplan con las características técnicas de software y hardware indicadas en este documento y su anexo. Se deberá garantizar la estabilidad eléctrica y el correcto funcionamiento de los equipos durante el tiempo que duren instalados en el espacio público. Será responsabilidad del aprovechador garantizar la calidad y funcionalidad de los dispositivos, incluso en caso de vandalismo o uso indebido por parte de los ciudadanos.

1.7 FICHAS TÉCNICAS Y ATRIBUTOS DEL MU-PEV

En el **Anexo B - Fichas técnicas** de referencia, se definen las tipologías y categorías del mobiliario aprobado por el IDRD para aprovechamiento económico mediante publicidad exterior visual (PEV), cumpliendo con la normativa vigente. La tipología del mobiliario se define por el tiempo máximo permitido de permanencia en el espacio público, mientras que las categorías están dadas por su funcionalidad principal. Esto no implica que algunos elementos, gracias a la incorporación de tecnología complementaria, no puedan tener múltiples funciones; en cualquier caso, la funcionalidad principal, será siempre aquella señalada en la ficha técnica de referencia correspondiente.

TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO	TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO	CATEGORÍAS		
		INFORMATIVO	INTERACCIÓN	CONECTIVIDAD
ITINERANTE	1 año	Elementos cuya funcionalidad principal es puramente informativa y visual.	Elementos destinados a ofrecer algún tipo de interacción o servicio al ciudadano.	Elementos cuya principal función es la de ofrecer herramientas para conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos.
EFÍMERO	3 meses			

El detalle de cada uno de los elementos puede ser consultado en el numeral 4. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV) y en el anexo técnico.

En este documento se señalan dos tipos de ficha técnica:

- 1) **Ficha Técnica de Referencia:** Son aquellas contenidas en el **anexo técnico** de este documento. Estas constituyen el listado de elementos de mobiliario urbano aprobado por el IDRD para instalación de PEV



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

en parques y escenarios. Son documentos de carácter general, que brindan información básica y genérica sobre los límites y características de cada elemento, presentados a modo de rangos y requerimientos. El aprovechador deberá: i) escoger dentro de este listado y asegurarse de que la totalidad de los elementos que desea instalar entra dentro de alguna de las tipologías y categorías propuestas; ii) asegurarse de que, el diseño técnico detallado de los elementos propuestos, cumple con las condiciones técnicas, volumétricas, tecnológicas, etc., fijadas para el elemento en cuestión; y iii) en caso de que la propuesta incluya algún tipo de dispositivo tecnológico, verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el anexo de fichas técnicas, capítulo de dispositivos tecnológicos. Es decir que, estas fichas brindan condiciones generales que deben cumplirse en el desarrollo técnico del tipo de elemento seleccionado, así como características generales en las cuales se podrá enmarcar el elemento propuesto. (ver Anexo Fichas Técnicas).

- 2) **Ficha Técnica Propuesta:** Es aquella que presenta el aprovechador, junto con su solicitud de aprobación del MU-PEV. Esta ficha debe basarse en alguna de las fichas de referencia (elemento seleccionado por el aprovechador para su PEV) y debe definir con precisión todas las características técnicas constructivas del elemento propuesto. Estas fichas deberán demostrar con detalle y precisión que el diseño constructivo del **elemento propuesto** cumple con los requerimientos de la ficha de referencia correspondiente. La ficha técnica propuesta brinda información completa y ordenada de todos los aspectos técnicos del diseño, construcción, componentes y funcionalidades del elemento que se desee instalar en el espacio público.

Si la propuesta del aprovechador contempla varios elementos MU-PEV diferentes, junto con la solicitud, se deberá presentar para la aprobación una ficha técnica propuesta por cada elemento.

Nota: En ningún caso, el aprovechador podrá presentar únicamente la ficha de referencia como parte de su solicitud, dado que esta no especifica el diseño, materialidad, estética y/o las condiciones técnicas específicas de ningún elemento en particular, sino que define unos parámetros y condiciones que se deben cumplir mediante el diseño técnico detallado del elemento propuesto.

3.1.10. Contenido de la ficha técnica propuesta

Los atributos y/o contenido que deben incluir, como mínimo, las **fichas técnicas propuestas** y sus definiciones, son los siguientes:

- a. **Descripción:** Texto con la descripción y caracterización detallada del mobiliario urbano y de los elementos que lo configuran, indicando sus aspectos técnicos, tecnológicos, físicos, funcionales y estéticos.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

- b. **Dibujos, planos técnicos y representaciones 3D y/o gráficas suficientes:** descripción gráfica, amplia y suficiente para la comprensión de la totalidad del mobiliario urbano y sus características físicas (internas y externas) y funcionales. El detalle de este requerimiento se amplía en el apartado 3.4.2. Planos técnicos requeridos.
- c. **Dimensiones:** Dimensiones detalladas del mobiliario urbano, mediante planos técnicos acotados, en todas sus vistas, que den cuenta del cumplimiento del límite de tamaño (mínimo y/o máximo) definido para cada tipo de elemento. El proponente deberá acogerse a los topes establecidos, so pena del rechazo de la solicitud.
- d. **Materiales:** Indicación de todos los materiales usados para la construcción de los elementos del mobiliario urbano, en cumplimiento con la normativa vigente y con la calidad requerida para el uso exterior y de alto tráfico. El IDRD, fomenta el fortalecimiento de la industria nacional e invita a los aprovechadores e interesados a priorizar la manufactura y materiales nacionales en todas sus propuestas. De la misma forma se incentivará la incorporación de los materiales sostenibles en los casos que aplique.
- e. **Acabados:** Especificación detallada de los acabados del mobiliario urbano o elemento que se desea instalar. Esta descripción debe estar dada en cumplimiento de la normativa vigente y con la calidad requerida para el uso exterior. Según el tipo de elemento y su funcionalidad, los acabados deberán tener calidades y cualidades antivandálicas, de fácil mantenimiento y alta resistencia a las condiciones en lugares de alto tráfico, seguridad, higiene, etc.
- f. **Accesibilidad:** Indicación de los aspectos que garantizarán la accesibilidad universal en el mobiliario urbano y dando cumplimiento a la accesibilidad física, cognitiva y sensorial, según el tipo de mobiliario y las condiciones que le sean aplicables.
Todos los textos, documentos, instrucciones, señales y otros escritos, directamente sobre el mobiliario urbano y/o en los documentos que se radican con la solicitud, deben estar en idioma español. De manera complementaria, la implementación del idioma inglés es deseable, en los textos informativos y/o señalética, donde sea pertinente.
- g. **Seguridad:** El diseño y la solución técnico-constructiva de los elementos deben garantizar la seguridad de las personas que transiten cerca o interactúen de manera directa con el mobiliario. Se deberán garantizar las condiciones ignífugas, de estabilidad, resistencia al viento, a la lluvia, anclajes adecuados y acordes con las características, peso y funcionalidad del elemento, etc. El aprovechador asume completa y directamente la responsabilidad sobre las condiciones de seguridad del elemento propuesto y debe garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, en este sentido y según el tipo de elemento.
- h. **Elementos con riesgo de volcamiento:** Se deberán garantizar las medidas de seguridad adicionales para aquel mobiliario urbano itinerante o efímero que por su altura, configuración o materialidad presente riesgo de volcamiento. El proponente deberá entregar un certificado de estabilidad emitido por un ingeniero estructural debidamente licenciado, garantizando la seguridad de los ciudadanos.
- i. **Aspecto tecnológico:** Listado y descripción detallada de los elementos tecnológicos implementados en el mobiliario urbano, si este lo requiere (ver anexo, capítulo 3), describiendo la referencia del dispositivo



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

instalado, funcionalidad, uso, vida útil esperada, instrucciones de uso, mantenimiento, recomendaciones particulares, garantía y su aporte al concepto de parques inteligentes.

- j. **Instalación y desmontaje:** Descripción detallada del proceso constructivo y del proceso de instalación y desmontaje de los elementos de mobiliario urbano. En este apartado se deben especificar los equipos especiales, tiempos, y otros requerimientos relevantes de la instalación. Garantizando que el proceso de instalación y desmontaje no interfiera con el uso según la tipología del parque. Ejemplo: si se requiere algún tipo de grúa, montacargas u otro, especificar equipos, recorridos, área y horarios requeridos para el proceso de montaje y desmontaje, afectación a zonas verdes, etc.
- k. **Manual de mantenimiento:** Instructivo de cuidado de los elementos del mobiliario urbano, periodicidad del mantenimiento requerido y los procesos e insumos necesarios para alargar la vida útil del mobiliario urbano. El mantenimiento estará a cargo del aprovechador y deberá ser garantizado durante toda la vigencia de la aprobación.
- l. **Garantía:** Documento de garantía del mobiliario urbano instalado.
- m. **Anotaciones:** Recomendaciones particulares del mobiliario urbano que no se encuentren referenciadas en ningún otro apartado.

3.1.11. Planos técnicos requeridos

Junto con la solicitud de aprobación para el aprovechamiento económico, mediante PEV en parques y escenarios, se deberán entregar los planos técnicos requeridos para la construcción, ensamblaje y/o montaje y desmontaje del elemento propuesto. Se deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a. Plano de localización específico del punto de ubicación solicitado (cumpliendo con la normativa vigente). Identificar distancias de separación hacia otros elementos de mobiliario, servicios públicos, dotaciones, vegetación, edificación, senderos, etc.
- b. Imagen tridimensional de referencia con escala humana y contexto espacial existente. (render o montaje fotográfico)
- c. Vistas externas, ortogonales, acotadas y a escala (frontal, lateral, planta), con especificaciones de materiales y componentes.
- d. Planos técnicos de despiece o de taller, que describan en detalle la conformación interna y externa del elemento o el documento que haga sus veces que permita conocer la estructura del elemento.
- e. Diagrama de ensamble o armado.



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

- f. Planos estructurales y de cimentación o fijación (cuando aplica) y certificado de estabilidad y seguridad constructiva, emitido y firmado por profesional especializado en Ingeniería Civil y afines (NBC)³, con tarjeta profesional vigente. El profesional responsable y firmante del certificado debe adjuntar: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional vigente, certificado COPNIA reciente (máximo 30 días calendario), soporte que acredite la idoneidad.
- g. Detalles de instalación, requerimientos para el montaje, fijación y posterior desmonte y retiro.
- h. Detalle de requerimientos de conectividad: punto eléctrico, punto hidráulico, conexión a internet u otros (si aplica).
- i. Detalle de elementos de seguridad para los técnicos de montaje, operadores, transeúntes y/o usuarios, según la especificidad, características y funcionalidad de cada elemento.
- j. Planos que den cuenta del cálculo del área de exposición publicitaria, con cuadro de áreas. Si son varios elementos, se debe especificar gráfica y numéricamente cada elemento y la sumatoria de los mismos en metros cuadrados. Para elementos volumétricos con formas irregulares, el área de exposición se debe calcular sobre un prisma regular que contenga la totalidad del elemento contando alto, ancho y profundo. Incluir área de ocupación de la superficie de suelo.
- k. Cálculo del área publicitaria: Este plano debe dar cuenta gráficamente de las áreas y medidas, en dos dimensiones, utilizadas para calcular de área efectiva destinada a la publicidad en el mobiliario urbano. El aprovechador debe definir la escala y despiece gráfico adecuados, para proporcionar el cálculo detallado en metros cuadrados, según el tipo de elemento. Estos planos deben estar debidamente acotados y a escala definida, de modo que sea posible verificar los cálculos de áreas presentados.
Para elementos regulares que cuenten con un área específica para exposición de la publicidad, el área se calcula en la medida del alto por el ancho, de dicha superficie y se sumarán todas las áreas y caras del elemento que contengan publicidad. El área parcial (de cada cara) y el área total (sumatoria de las caras) se debe expresar en metros cuadrados. Deberá contemplar adicionalmente de las medidas dentro del elemento, el porcentaje calculado con respecto al elemento. Deberá entregar un documento que contenga las piezas gráficas expuestas en el elemento con las medidas en centímetros de las mismas.

Para volúmenes que contengan figuras no regulares, se deberá establecer un prisma de referencia que contenga la totalidad del elemento. El cálculo del área publicitaria estará dado a partir de este (medida en metros del alto, ancho y profundo), sumando el área de cada cara. La medida total deberá expresarse en metros cuadrados. De igual forma, se deberá realizar un despiece de la figura con un sistema de proyección que permita ver la totalidad de las caras, sus medidas y sus áreas.
- l. Cualquier otro plano, esquema, diagrama o especificación que se considere relevante con respecto a las características y funcionalidad del elemento propuesto.

³ Núcleo básico de conocimiento.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

3.1.12. Requerimientos adicionales

- a. **Memoria descriptiva:** Adicional a las fichas técnicas propuestas, el aprovechador deberá entregar una memoria que contenga los datos generales del proyecto, como nombre del proyecto, nombre del aprovechador, nombre del parque donde se propone la instalación, tipología, carácter y vocación del parque, plano de ubicación y distribución del mobiliario, zonificación, justificación de criterios de selección de la ubicación (detalle en el apartado 3.2. de este documento). Fecha de inicio y fin de la instalación, tipo de mobiliario, justificación de criterios del mobiliario propuesto, presupuesto, impacto esperado, conclusiones y recomendaciones. NOTA: Indicar en este documento, cuantos elementos por cada categoría se van a instalar.
- b. **Plan de manejo:** La propuesta deberá presentarse a modo de plan de manejo. Dicho plan debe incluir como mínimo: i) plan de ocupación del espacio público, ii) plan de mitigación de posibles impactos negativos de acuerdo con la actividad que se va a realizar, iii) propuesta de control y seguimiento del plan de manejo y, iv) todos los demás requisitos definidos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad (PAE-IDRD), adoptado mediante la Resolución IDRD 379 de 2023 y modificado por la Resolución IDRD 344 de 2025 y las normas que los adicionen, modifiquen y/o sustituyan.
- c. **Registro de la publicidad exterior visual:** El aprovechador deberá realizar el trámite correspondiente, ante la Secretaría de Ambiente, en el caso de que su propuesta sobrepase el límite de 8 metros cuadrados permitidos sin registro.
- d. **Proporcionalidad:** En función de las características del elemento a instalar, es posible que alguno o varios de los requerimientos técnicos generales no apliquen. En este caso, el aprovechador deberá enunciar en su ficha técnica propuesta, el o los conceptos o requisitos que no aplican, y justificar dicha situación. En todos los casos, las fichas técnicas propuestas deben contener la totalidad de los elementos aquí enunciados.
Ejemplo: Si el elemento a instalar es un MUE_INF101 TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO, cuya materialidad es en láminas de policarbonato y estructura en aluminio. En el detalle de requerimientos de conectividad, deberá indicar que “no aplica”, debido a que se trata de un elemento de publicidad análoga impresa sin componentes tecnológicos.
- e. **Restricciones:** El aprovechador deberá tener en cuenta que la propuesta que presente deberá contener las fichas técnicas completas, con toda la información detallada de los elementos que se van a instalar en el espacio público de parques y escenarios y no podrá hacer modificaciones y/o adicionar elementos, con posterioridad a su aprobación. En este sentido, se prohíbe adicionar elementos, como carteleras, pendones fijos o móviles, u otro tipo de información que no haya sido incluida explícitamente en la solicitud inicial y no cuente con la debida aprobación.
El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en las medidas frente al incumplimiento de los instrumentos de aprovechamiento económico, según lo establecido en el PAE-IDRD.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

4. TIPOLOGÍAS DEL MOBILIARIO URBANO PARA APROVECHAMIENTO URBANO DEL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (MU-PEV)

Según lo define la norma vigente, “todo aprovechamiento económico en el espacio público es temporal y deberá contar con la respectiva aprobación que determine los horarios, el mobiliario urbano de acuerdo con el Manual del Espacio Público o el que lo modifique o sustituya, los compromisos y responsabilidades, así como los correspondientes permisos sanitarios. La aprobación es de carácter general y no concede derechos particulares y concretos sobre el espacio público y perderá fuerza de ejecutoria en el evento en que se incumplan las condiciones en que fue otorgado el permiso” (DEC. 315/24, Artículo 18, Parágrafo).

Por su parte, el **Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD**, define en su apartado 6.2. **Temporalidad y franjas horarias**, lo siguiente:

“La temporalidad de las actividades será especificada en los instrumentos de autorización del aprovechamiento económico del espacio público, cuya vigencia podrá ser de hasta un (1) año, con posibilidad de extensión o prórroga. Sin embargo, se priorizará que dicha temporalidad sea definida con precisión. Para solicitar una extensión, el solicitante deberá presentar su solicitud de uso temporal entre los noventa (90) a sesenta 60 días anteriores al vencimiento del instrumento, utilizando los medios previstos en este protocolo y adjuntando la documentación actualizada. Es importante destacar que la prórroga no será automática y deberá formalizarse mediante un acto administrativo o instrumento correspondiente...”⁴

Bajo esa noción de temporalidad, se incluyen en esta cartilla dos tipologías principales de **MU-PEV** que se definen, de manera general, así:

Mobiliario Urbano Itinerante (MUI): es aquel que se ubica de manera temporal en el espacio público y/o bienes fiscales, gestionados y/o administrados por el IDRD, con una autorización máxima de permanencia de un (1) año calendario, prorrogable máximo una (1) vez, por un periodo igual o inferior al inicial.

Mobiliario Urbano Efímero (MUE): es aquel que se ubica de manera temporal en el espacio público y/o bienes fiscales, gestionados y/o administrados por el IDRD, con una autorización máxima de permanencia de tres (3) meses calendario, prorrogable máximo una (1) vez, por un periodo igual o inferior al inicial.

Mobiliario Urbano Itinerante y Efímero (MUIE): corresponde al Mobiliario Urbano con PEV, que puede aprobarse para cualquiera de las dos temporalidades, es decir, que puede ser tanto itinerante como efímero. Esta doble condición estará dada únicamente para algunos de los elementos itinerantes, ya que los efímeros, por su vocación, materialidad y características, no podrían durar más de 3 meses en el espacio público en ningún caso.

⁴ Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE). Alcaldía Mayor de Bogotá – Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Bogotá D.C., febrero de 2025.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

La indicación estará dada de la siguiente manera: El elemento se listará en la categoría en la que por sus características se considera más viable y se incluirá la sigla -MUIE- al final del nombre.

Ejemplo: **MUI_INF101-01 MOGADOR DE UNA CARA (MUIE)**

El Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte, busca cumplir con 3 funciones simultáneamente: i) la función propia de los elementos urbanos tradicionales como señales informativas, mesas, bancas, canecas, módulos de servicios, etc.; ii) la función de actuar como una plataforma para la promoción de actividades y eventos institucionales y misionales: deportivos, recreativos, culturales, educativos y/o comerciales, etc.; y iii) la función de generar ingresos por medio de convenios, permisos y/o contratos de aprovechamiento económico, mediante PEV; como indica la normativa vigente, los recursos provenientes de este modelo de aprovechamiento económico serán destinados exclusivamente al mantenimiento y sostenibilidad de los parques y escenarios.

1.8 MOBILIARIO URBANO ITINERANTE PARA PEV (MUI)

El mobiliario urbano itinerante para PEV, es un conjunto de elementos con posibilidad de ser instalados de forma temporal en el espacio público de parques y escenarios, con una permanencia máxima de un **(1) año calendario**. Estos elementos deberán tener una función y ubicación específica en el espacio público.

Una vez finalizado el periodo aprobado para instalación (y su posible prórroga), el lugar de instalación debe ser restituido al IDRD en idénticas condiciones a las iniciales, es decir, que se deben hacer las reparaciones, restauraciones o restituciones que sean necesarias para devolver el lugar al estado original, previo a la instalación.

Las características generales de este mobiliario están dadas por los lineamientos y pautas que se definen en las fichas técnicas de referencia (ver anexo), siendo consecuentes con la imagen de la ciudad y la normativa vigente. Para los elementos de mobiliario urbano itinerante para PEV, se definieron **tres categorías: informativo, de interacción y de conectividad**, según su funcionalidad principal.

Para cualquier elemento que involucre interacción con el público, en su estructura y/o funcionalidad, es requisito verificar y cumplir la normativa específica aplicable; el aprovechador será responsable único de esta verificación y cumplimiento.

A continuación, se describen de manera general las tipologías y elementos dentro de cada una de las categorías; sin embargo, la información completa de las características y los requisitos técnicos de cada elemento se encuentran referenciados bajo el mismo nombre y código en el **Anexo B - Fichas Técnicas de Referencia**.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

4.1.1. Elementos Itinerantes Informativos (MUI_INF100)

La función principal de estos elementos es de carácter informativo. Se componen de materiales sólidos y resistentes, aptos para ubicación en áreas exteriores de alto tráfico peatonal. En esta categoría encontramos los siguientes elementos de mobiliario:

01



MUI_INF101-01 MOGADOR DE 1 CARA (MUIE)

También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene una pantalla industrial digital para mostrar contenido gráfico, como texto e imágenes, en una de sus caras y una cartelera fija en la cara posterior, para publicidad y/o información análoga.

—

02



MUI_INF101-02 MOGADOR DOBLE CARA (MUIE)

También conocido como Mupi en el medio comercial. Es un mueble metálico, con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, diseñado para uso exterior, que contiene dos pantallas industriales digitales, una en cada cara, para mostrar contenido como texto e imágenes. Pueden ser instalados en ambientes interiores y exteriores.

—

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

03



MUI_INF101-03 MOGADOR DE GRAN FORMATO (MUIE)

Mueble metálico de gran formato con estructura en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, que contiene una o varias pantallas digitales para mostrar contenido como texto e imágenes. Con la opción de manejar una orientación vertical u horizontal. Su particularidad es que requiere de una obra civil para garantizar su correcto anclaje. Diseñado para uso exterior. Su tamaño supera los 8m2 de área de exposición publicitaria. Diseñado para uso exterior.

NOTA: IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos.

04



MUI_INF102 TÓTEM PUBLICITARIO GRAN FORMATO (MUIE)

Elemento modular itinerante de estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo andamio autoportante certificado, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

NOTA: IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

05



MUI_INF103-01 CARTELERA DE PARQUE PEQUEÑA (MUIE)

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

NOTA: IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

06



MUI_INF103-02 CARTELERA DE PARQUE MEDIANA (MUIE)

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

NOTA: IDRD considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

07



MUI_INF103-03 CARTELERA DE PARQUE GRAN FORMATO (MUIE)

Estructura metálica en acero al carbón, aluminio o acero inoxidable o similares, tipo cercha o andamio autoportante certificado, con marco, diseñada como soporte de piezas gráficas impresas en materiales flexibles y livianos o de forma digital para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga o digital. Puede integrar iluminación LED complementaria para resaltar la imagen. Se podrán instalar, en sentido horizontal o vertical. Los materiales pueden ser similares y equivalentes en sus características en cuanto a estructura y seguridad.

NOTA: IDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

4.1.2. Elementos Itinerantes de Interacción (MUI_INT100)

Estos elementos permiten al usuario interactuar con él, ingresar o acceder a servicios que implican personas para atención al interior del elemento.

01



MUI_INT101-01 BEBEDERO URBANO CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito. El elemento puede ofrecer accesibilidad universal mediante un diseño con salidas de agua, directas o para llenado de botellas, a diferentes alturas. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

02



MUI_INT101-02 BEBEDERO URBANO PARA MASCOTAS CON PANEL INFORMATIVO (MUIE)

Estructura monolítica que permite el consumo de agua potable con acceso gratuito para mascotas, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital, según diseño del aprovechador.

—

03



MUI_INT102 CONTENEDOR DE DESECHOS DE MASCOTAS (MUIE)

Estructura con contenedor apto para recolección de heces de las mascotas usuarias de los parques y escenarios, puede incluir dispensador de bolsas y/u otros elementos acordes con su funcionalidad principal. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

—

04



MUI_INT103 CONTENEDOR DE RECICLAJE (MUIE)

Estructura con contenedor apto para recolección de materiales reciclables que permiten la adecuada recolección, separación y almacenamiento para su posterior reutilización. Instalado en los parques y escenarios, permite la accesibilidad y conciencia ambiental en los usuarios. En su superficie se permite instalar publicidad de forma análoga o digital.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

4.1.3. Elementos Itinerantes de Conectividad (MUI_CON100)

Estos elementos tienen la capacidad de conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos.

01



MUI_CON101-01 TÓTEM SOLAR PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)

Elemento autónomo, sustentable y multifuncional; variable en su forma, tamaño y materialidad, que ofrece servicio de carga eléctrica de dispositivos móviles, mediante puertos USB y con la posibilidad de integrar conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Este combina funcionalidades tecnológicas y energía solar. Cuenta con la opción de instalar publicidad en los distintos componentes o superficies exteriores del elemento.

02



MUI_CON101-02 TÓTEM CONVENCIONAL PARA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MUIE)

Conjunto de elementos que configuran un punto de carga de energía eléctrica convencional para suministrar energía a dispositivos móviles y punto wifi. La instalación de este elemento depende directamente de la disponibilidad de energía eléctrica convencional, mediante puntos de conexión existentes en el espacio público y/o baterías aptas para este fin. Sin embargo, el IDRD no garantiza disponibilidad de puntos de conexión en ninguna de sus instalaciones.

1.9 MOBILIARIO URBANO EFÍMERO PARA PEV (MUE)

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

El mobiliario efímero es un conjunto de elementos cuya autorización para ocupación temporal del espacio público puede ser desde un (1) día, hasta tres (3) meses calendario. Este mobiliario debe ser fijado o anclado, por seguridad, a una superficie permanente como el suelo u otro elemento fijo en el espacio (con previa autorización del IDRD para dicha fijación), para ello el aprovechador deberá incluir en su propuesta la solución de anclaje más apta y segura según el tipo de elemento, garantizando la menor afectación posible, en los elementos del espacio público donde se haga la instalación.

Una vez finalizado el periodo aprobado para instalación (y su posible prórroga), el lugar de instalación debe ser restituido al IDRD en idénticas condiciones a las iniciales, es decir, que se deben hacer las reparaciones, restauraciones o restituciones que sean necesarias para devolver el lugar al estado original, previo a la instalación.

El mobiliario efímero se caracteriza por la diversidad de formas, tamaños y colores, que permiten explorar la creatividad de quien lo diseña y se clasifica en tres categorías, según su función principal en el espacio: **informativo, de interacción y de conectividad**; sin embargo, se entiende que su objetivo principal es el de divulgar información para la promoción de eventos, productos y marcas, entre otros.

4.1.4. Elementos Efímeros Informativos (MUE_INF100)

Estos elementos son de carácter informativo. Se componen de materiales ligeros, pero resistentes a la intemperie y al alto tráfico peatonal. En esta categoría encontramos los siguientes elementos de mobiliario urbano:

01



MUE_INF101 TÓTEM PUBLICITARIO EFÍMERO

Elemento modular itinerante de estructura tubular vertical, comúnmente con base (o planta) cuadrada, triangular o circular. Diseñado para la colocación de publicidad análoga y/o digital en todas sus caras.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

06



MUE_INF102 VITRINA DE EXPOSICIÓN

Módulo estructural de tres dimensiones cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento, este no ofrece ningún tipo de servicio, ingreso o interacción para con el usuario; es exclusivamente creado para fines visuales análogos o digitales.

07



MUE_INF103 MARCO SEPARADOR INFORMATIVO

Estructura metálica autoportante tipo barrera móvil, apilable y con sistema de ensamblaje, entre piezas, para delimitar o acordonar áreas, restringir pasos y contener o direccionar flujos peatonales. Cuenta con un marco interno como espacio para la colocación de publicidad y/o información educativa o misional de forma análoga.

4.1.5. Elementos Efímeros de Interacción (MUE_INT100)

Estos elementos permiten al usuario interactuar con el mobiliario en el espacio, de manera temporal. Su fin es publicitario para generar atracción hacia marcas o eventos específicos. El área destinada a la publicidad exterior visual puede estar en el elemento en sí, en su interior, exterior y/o elementos complementarios. Sin embargo, para efectos del cálculo del área publicitaria (PEV) y la correspondiente retribución económica, se tomará en cuenta la sumatoria de todas las superficies de los elementos que incluyan publicidad e imagen de la marca o producto, en metros cuadrados (m2) y se liquidará según lo establecido en el PAE-IDRD vigente.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

01



MUE_INT101 TOLDO O CARPA PUBLICITARIA

Estructura autoportante diseñada para cubrir un área o elemento de manera temporal y a la vez permitir la exposición de publicidad y/o información de todo tipo. Tanto su estructura como sus acabados tienen una amplia gama de opciones en el mercado, todas permitidas, siempre y cuando se respeten los lineamientos generales y no representen ningún tipo de riesgo para los ciudadanos.

—

02



MUE_INT102-01 VITRINA CON SERVICIOS

Módulo estructural de tres dimensiones, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

—

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

03



MUE_INT102-02 VITRINA CON SERVICIOS GRAN FORMATO

Módulo estructural de tres dimensiones, estructura metálica tipo andamio autoportante certificado, abierto o parcialmente cerrado, tipo prisma, para la exposición de publicidad ubicada en su interior y/o en la superficie exterior del elemento; este ofrece servicios en su interior, ingreso y/o interacción con el usuario. Funciona a modo de stand publicitario, con posibilidad de integrar PEV en todas sus caras interiores y exteriores.

NOTA: IDRDR considerará la autorización de estos elementos teniendo en cuenta los posibles impactos en los servicios ecosistémicos

—

04



MUE_INT103 VOLUMÉTRICOS

Elemento publicitario de estructura tridimensional y autoportante, variable en su forma, tamaño y materialidad; diseñado únicamente con el fin de generar un impacto visual sin interacción directa con el usuario. Este tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

—

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

05



MUE_INT104 ARCO SENCILLO

Estructura volumétrica autoportante tipo arco; variable en su forma lineal, tamaño y materialidad, este elemento está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

—

06



MUE_INT105 ARCO TIPO TÚNEL

Estructura tridimensional única tipo arco con profundidad o conjunto de elementos compuestos por la repetición de una secuencia de arcos sencillos, que en total sobrepasan un (1) metro de profundidad; variables en su forma lineal, tamaño y materialidad. Está diseñado para la exposición de publicidad de forma análoga y/o digital. Tiene la opción de integrar iluminación LED complementaria y otras tecnologías.

—

07



MUE_INT106 GALERÍA DE EXPOSICIÓN EFÍMERA

Conjunto de 2 o más elementos tridimensionales variables en su forma, tamaño y materialidad, diseñados para la exposición de publicidad y/o información educativa o misional, de forma análoga o digital. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

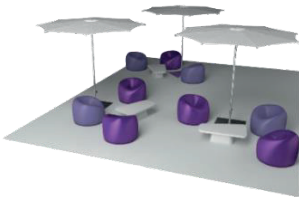
08



MUE_INT107 INFLABLES

Elemento de material flexible y resistente, que toma forma al llenarse por medio de aire, helio u otro tipo de gas. Su forma puede variar, ya que se adapta a figuras tridimensionales para la exposición de publicidad de forma análoga.

09



MUE_INT108 ESTACIÓN DE PERMANENCIA EFÍMERA

Área publicitaria diseñada para la permanencia temporal de usuarios; en su diseño se compone de una agrupación de elementos como mobiliario para sentarse, apoyarse y protegerse. Estos se encuentran estratégicamente ubicados y distribuidos en un mismo espacio, son variables en su forma, tamaño y materialidad y su diseño puede variar, ya que se adapta a los espacios para la exposición de publicidad de forma análoga. Se caracterizan por requerir un área en superficie de suelo amplia y con algún tipo de recorrido, circulación y/o lógica de conjunto. Requiere diseño y definición técnica del conjunto y de cada elemento individual.

4.1.6. Elementos Efímeros de Conectividad (MUE_CON100)

Estos elementos tienen la capacidad de conectar dispositivos, redes o sistemas para intercambiar información y acceder a recursos compartidos

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

01



MUE_CON101 ESTACIÓN DE CARGA MÓVIL PARA DISPOSITIVOS

Elemento autoportante y móvil, multifuncional, variable en su forma, tamaño y materialidad que ofrece servicio de carga de dispositivos mediante puertos USB, este se puede alimentar por medio de energía convencional o energía renovable y tiene la posibilidad de integrar pantalla, conectividad inalámbrica a internet e iluminación complementaria. Cuenta con la opción de instalar publicidad en las superficies del elemento o a través de dispositivos integrados. Puede fijarse al suelo o no, según su diseño y funcionalidad.

1.10 OTRO MOBILIARIO URBANO CON PEV

Además de los elementos de mobiliario urbano con PEV que incorpora la presente cartilla, el Manual del Espacio Público - MEP (Decreto Distrital 263 de 2023), en su **Anexo - Cartilla de Mobiliario Urbano**, incluye 5 elementos que ofrecen la posibilidad de incorporar PEV en su configuración. Dichos elementos pueden ser consultados en el documento mencionado con los siguientes nombres y códigos de identificación:

- AC315-03 TÓTEM
- AC315-01 PANEL PUBLICITARIO
- AC315-07 MOGADOR
- AC315-11 PENDÓN ADOSADO A POSTE
- AC315-12 PANEL INFORMATIVO



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

La instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte, en las categorías itinerante y/o efímero, deberá ser objeto de solicitud de aprobación por parte del interesado. El mobiliario propuesto deberá cumplir la normativa vigente que le sea pertinente y los lineamientos definidos en este documento, según sea el caso. En términos generales, la aprobación tendrá la siguiente ruta:

1.11 PASOS GENERALES

1. Pre-registro del aprovechador. Este permanecerá válido por un año calendario y puede ser usado para una o varias solicitudes durante su vigencia; la renovación requiere actualización de información.
2. El interesado realizará un solo trámite para aprobación de la propuesta de aprovechamiento económico en MU-PEV, según lo establecido en el PAE-IDRD vigente. Las validaciones técnicas para aprobación de la propuesta económica y técnica serán llevadas a cabo por la Subdirección Técnica de Parques y sus áreas de Promoción de Servicios y Administración de Espacios, quienes deberán emitir un concepto favorable que hará parte integral del Permiso de Aprovechamiento Económico en MU-PEV, que emita la entidad.
3. Pago de la retribución, emisión de garantías, instalación, retiro de los elementos y restitución del espacio en las condiciones iniciales.

A continuación, se describe en detalle el proceso de cara al ciudadano, este podrá llevarse a cabo por medio de radicación por correo electrónico a: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co, mientras está disponible el trámite virtual en el Portal Ciudadano del IDRD:

PASO	MEDIO	RESPUESTA: OPCIONES Y TIEMPO ESTIMADO
Pre-registro del solicitante para habilitación de usuario y autorización de notificación electrónica.	Plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico: 1) Completar el formulario de pre-registro 2) Adjuntar los documentos requeridos del solicitante con lista de chequeo	Aprobación y habilitación del usuario en 5 días hábiles. En caso de rechazo de la preinscripción, el solicitante recibirá aviso, por correo electrónico, indicando los motivos y podrá hacer una nueva solicitud de inmediato, subsanando los motivos del rechazo inicial. Una vez aprobado el pre-registro, este durará vigente un año y su renovación requerirá de la actualización de documentos legales y financieros de la empresa.

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

Radicación de la solicitud en debida forma. En una sola solicitud se presenta propuesta de: 1) Propuesta económica 2) Ubicación específica con plan de manejo 3) Documentación técnica de los elementos a instalar, según Cartilla MU-PEV 4) Fecha exacta de instalación y de retiro del MU-PEV propuesto.	Plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico: 1) Completar el formulario de solicitud de aprovechamiento económico mediante MU-PEV 2) Adjuntar los documentos requeridos de la solicitud con lista de chequeo Requisito: indicar las fechas específicas de inicio y fin de la instalación solicitada (tiempos de montaje y desmontaje inclusive) y lugar específico de la instalación.	1. Acuse de recibido y número de radicación: automático e inmediato por medio de correo electrónico generado automáticamente. 2. Verificación de la debida forma (documentación completa) y acuse de recibido: Máximo 2 días hábiles.
Estudio de la solicitud	Proceso interno del IDRD. La solicitud llega a las áreas técnicas involucradas, para revisión y emisión del concepto.	8 días hábiles a partir de la confirmación de debida forma. En caso de observaciones o requerimiento de subsanaciones de información, se emitirán por medio de correo electrónico dentro del mismo plazo.
Respuesta a observaciones	Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.	5 días hábiles, solo si aplica.
Respuesta definitiva: aprobación o rechazo de la solicitud	Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.	5 días hábiles a partir de la recepción de respuesta y/o subsanación de información.
Emisión de la certificación de aprobación del Aprovechamiento Económico	Por medio de la plataforma “Portal Ciudadano” o por correo electrónico.	Se emite, una vez las áreas técnicas involucradas confirman el concepto favorable. (se inicia el procedimiento existente para el pago de la retribución y establecimiento de las garantías pertinentes según PAE vigente)
Instalación y retiro de los elementos aprobados	En sitio aprobado, con soporte del pago realizado y garantías vigentes.	Fechas aprobadas. Los horarios para trabajos de instalación, mantenimiento y retiro, deberán ser acordados con la administración del parque o escenario en cuestión.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

1.12 REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD

El mobiliario urbano itinerante y/o efímero, cuya finalidad sea de aprovechamiento económico por medio de elementos publicitarios (PEV) análogos y/o con componentes digitales o tecnológicos, deberá realizar el proceso de solicitud de aprobación arriba enunciado; con este fin, el solicitante deberá llevar a cabo un pre-registro en la plataforma o por correo electrónico, con el cual se verifica la idoneidad del solicitante para llevar a cabo el aprovechamiento económico. Este pre-registro deberá realizarse una única vez y tendrá una vigencia máxima de un año calendario; para mantenerlo activo en el tiempo, el solicitante deberá actualizar únicamente los documentos que tienen vencimiento, con la periodicidad indicada en cada caso. Posterior a ello, una vez activo el usuario registrado, el solicitante podrá radicar sus solicitudes de aprobación de mobiliario con las condiciones definidas a continuación.

¿Quién puede solicitar o aprobar la instalación de Mobiliario Urbano con PEV en parques y escenarios administrados por el IDRD?

La presente **Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual (CMU-PEV)**, constituye la reglamentación específica del IDRD, para la inclusión de elementos de mobiliario, aptos para el aprovechamiento económico, mediante la actividad permitida de publicidad exterior visual (PEV), en parques y escenarios en los que el Instituto actúa como entidad gestora y/o administradora y por lo tanto tiene la competencia para la expedición de las autorizaciones asociadas.

En este sentido, cualquier ciudadano, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones dadas mediante esta cartilla, el Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD y las demás normas vigentes, podrá ser considerado como **“Titular del acto administrativo o contratista o beneficiario de autorización o permiso o personas solicitantes”** (según el Protocolo PAE – IDRD vigente) y, por lo tanto, podrá realizar el trámite de solicitud de aprobación para la instalación de mobiliario urbano para publicidad exterior visual. Para efectos de esta cartilla, ese titular del acto administrativo se denomina: **Aprovechador.**

El IDRD se reserva el derecho de aprobación y/o rechazo de la solicitud, en virtud del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta cartilla y otra normativa vigente, de la defensa del interés común y de la garantía de la prestación de sus actividades y servicios misionales.

5.1.1. Documentos para el pre-registro del solicitante

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) de máximo 30 días de expedido. Este deberá actualizarse con cada solicitud.



CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

2. Identificación del i) Representante Legal, ii) del responsable de la solicitud. Se actualiza solo en caso de cambios en el CERL.
3. Datos de contacto completos de la empresa, del representante legal y del responsable de la solicitud con correo electrónico oficial para notificaciones. Se actualiza solo en caso de cambios.
4. Estados Financieros de la última vigencia. Actualización anual.
5. Autocertificación de origen de fondos. Una sola vez.
6. Formato de tratamiento de datos personales. Una sola vez.

5.1.2. Requisitos y documentos para la solicitud de instalación de Mobiliario Urbano para aprovechamiento urbano del protocolo de aprovechamiento económico del Instituto distrital de Recreación y Deporte

a. **Ficha Técnica propuesta.** Identificación completa del elemento con descripción general y detallada, según lo indicado en el apartado 3.4.1. de este documento.

b. **Planos técnicos requeridos**, según lo indicado en los apartados 3.4.2. y 3.4.3. de este documento.

c. **Información complementaria requerida:**

- Registro fotográfico y delimitación del espacio solicitado y/o seleccionado para instalación de la PEV y **Plan de Manejo** correspondiente (si aplica).
- Justificación: explicar cómo se va a desarrollar la actividad de aprovechamiento económico solicitada, incluyendo detalles como: elementos a instalar y sus características detalladas; requerimientos técnicos de los elementos de mobiliario permanente y/o itinerante propuestos; tecnología integrada con su funcionalidad y características; modelo de gestión de datos (si aplica), etc. Si el elemento hace parte de un conjunto de varias piezas que conforman una campaña publicitaria, es posible integrar todos los elementos en un solo trámite, siempre y cuando cada elemento cuente con su propia ficha técnica, planos técnicos y la debida justificación.
- Cuando la propiedad del mobiliario vaya a ser transferida al IDRD, una vez finalizada la aprobación del diseño, se debe entregar al IDRD lo siguiente:
 - Análisis de precios unitarios (APU), con 3 cotizaciones y ficha técnica del modelo final.
 - En caso de módulos de servicio, análisis estructural y constructivo del modelo propuesto: Con el cual se plantean criterios de seguridad para el operador del elemento y para los usuarios, usuarias y transeúntes y demás terceros que se puedan ver afectados por la actividad.
 - En caso de ser un elemento presente en el mercado, se debe incluir cotización de 3 proveedores que no tengan una variación mayor al 20% entre ellas.
 - En caso de ser producto de un único proveedor: Registro de derechos de autor o patente, o el formulario donde el solicitante declara que el elemento no está protegido por derechos de autor o patente.



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

- En caso de ser necesario, se debe incluir el concepto emitido por parte de otras entidades competentes.

Nota: Todos los datos e información que sean obtenidos mediante los dispositivos tecnológicos que se aprueben y se instalen, serán propiedad del IDRD y deberán ser transmitidos o conectados a la plataforma o sistema que el Instituto defina en el momento de la aprobación.

En el IDRD se revisa el cumplimiento de las siguientes normas y/o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen:

- Plan director del parque.
- Artículo 133 del Decreto Distrital 555 de 2021 para mobiliario.
- Artículo 134 del Decreto Distrital 555 de 2021, Manual de Señalética: Parques y Escenarios del IDRD, para señalética.
- Manual de Espacio Público.
- Lineamientos de diseño contenidos en la Cartilla Ciudad Encuentro.
- Protocolo de aprovechamiento económico (PAE) del IDRD vigente.
- Cartilla de Mobiliario Urbano de Parques y Escenarios para Publicidad Exterior Visual.
- Demás normativa aplicable desde las competencias del IDRD.

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)

6. ANEXOS

ANEXO A. Listado de planes directores

Este cuadro resume la información disponible a la fecha de publicación del presente documento, sobre la identificación de los 146 parques y escenarios administrados por el IDR y los actos administrativos, categorización y tipología, que les han sido asignados mediante los distintos instrumentos normativos vigentes:

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDR 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDR	PLANOS PARQUES WEB IDR	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDR	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDR
POT	IDR	X	X	Decreto 068 de 2006, Decreto 259 de 2013	01-012	01-012- PZ-25	LA VIDA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 095 de 2010	01-023	01-028- PZ-37	SERVITA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 071 de 2006	01-064	01-064- PZ-15	NUEVA AUTOPISTA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 593 de 2007	01-075	01-075- PZ-49	ALTA BLANCA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR				01-1000		EL COUNTRY	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	X	X	Decreto 593 de 2007	01-296	01-296- PZ-80	LAS FLORES	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	01-419		URBANIZACIÓN VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	01-420		VILLAS DEL MEDITERRÁNEO	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	01-520		GUAYMARAL (SECTOR USAQUEN)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDR	X	X	Decreto 074 de 2015	02-004	02-004- PZ-54	GUSTAVO URIBE BOTERO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	-	-	-	02-014		CANAL EL VIRREY- EL CHICO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDR	X	X	Decreto 048 de 2003	02-019	02-019- PZ-64	SUCRE O HIPPIES	Cultural	Socio - Cultural

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	-	-	-	02-207	-	EMAUS	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	03-014	-	LOS LACHES LA MINA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1480 de 2019	03-035	03-035- PM-2A	PARQUE NACIONAL (PM- 2A) ENRIQUE OLAYA HERRERA (SECTOR HISTORICO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1480 de 2019	03-035	03-035- PM-2A	PARQUE NACIONAL (PM- 2A) ENRIQUE OLAYA HERRERA (SECTOR HISTORICO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	03-036	-	LAS CRUCES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 398 de 2008, Decreto 665 de 2011	03-039	03-039- PM-24	INDEPENDENCIA- BICENTENARIO	Cultural	Socio - Cultural
-	IDRD	-	-	-	03-051	-	SENDERO MONSERRATE	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 153 de 2009, Decreto 346 de 2003, Resolució n 0189 de 2019	03-085	03-085- PM-15	TERCER MILENIO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	03-086	-	RAMON JIMENO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	03-093	-	PLAZA DE TOROS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	03-148	-	DESARROLLO LOS LACHES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 083 de 2011	04-013	04-013- PZ-22	MORALBA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 194 de 2005	04-075	04-075- PZ-39	VILLA DE LOS ALPES	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	IDRD	X	-	Decreto 593 de 2007	04-103	04-103- PZ-18	GAITAN CORTES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 192 de 2014	04-122	04-122- PZ-01	LA VICTORIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1735 de 2018	04-127	04-127- PM-18	SAN CRISTOBAL	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	04-128	-	ARBOLEDA SANTA TERESITA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 192 de 2007	04-196	04-196- PM-25	DEPORTIVO PRIMERO DE MAYO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	04-207	-	SAN VICENTE	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 325 de 2004	05-002	05-002- PZ-20	LA AURORA II	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	05-003	-	VALLES DE CAFAM	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 083 de 2011	05-004	05-004- PZ-65	LA ANDREA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 076 de 2006, Decreto 332 de 2006	05-016	05-016- PZ-43	EL VIRREY SUR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 737 de 2001	05-086	05-086- PZ-03	FAMACO 2001	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 326 de 2006	05-087	05-087- PZ-83	VILLA ALEMANA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	05-197	-	SAN JOSE DE USME	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 340 de 2004	05-236	05-236- PZ-79	SAN CAYETANO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	05-286	-	ANTONIO JOSE DE SUCRE I Y II SECTOR	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 445 de 2006	06-017	06-017- PZ-21	NUEVO MUZU	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 197 de	06-063	06-063- PM-08	EL TUNAL	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
				2000, Decreto 250 de 2000, Decreto 598 de 2007, Decreto 693 de 1999, Decreto 1018 de 1998, Resolució n 1366 de 2018					
POT	-	X	X	Resolució n 1166 de 2017	06-099	N-06-PZ	PRM EL REDENTOR	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Decreto 380 de 2016	N-07-PZ	N-07-PZ	LA PRADERA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	07-035		NARANJOS	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-036	-	TIMIZA (SECTOR VILLA DEL RIO)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 154 de 2006	07-152	07-152- PZ-78	PAVCO AUTOPISTA SUR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-163		CLARELANDIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1813 de 2017	07-164	07-164- PZ-38	PARQUE DEL RIO (SAN JOSE DE MARYLAND)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	07-165		PALESTINA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 505 de 2002, Resolució n 1458 de 2018	07-260	07-260- PM-03	EL RECREO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 052 de 2007, Decreto 064 de 2014, Resolució	07-273	07-273- PZ-67	URBANIZACION LA ESPERANZA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO- JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
				n 0245 de 2019					
POT	IDRD	X	X	Decreto 348 de 2006, Resolució n 0354 de 2019	07-274	07-274- PZ-86	TIBANICA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 111 de 2003, Decreto 188 de 2015, Resolució n 1200 de 2018	07-391	07-391- PM-04	EL PORVENIR	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	X	X	Decreto 616 de 2016	07-436	N-07-PZ	CAMPO VERDE	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDRD	X	X	Decreto 219 de 2005	08-034- PZ-60	08-034- PZ-60	PATIO BONITO	-	-
-	IDRD	-	-	-	08-066	-	MARSELLA SECTOR NORTE I ETAPA, PINOS DE MARSELLA	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 738 de 2001	08-109	08-109- PU-14	BIBLIOTECA EL TINTAL - EL TINTAL	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	08-110	-	EL PORVENIR (GIBRALTAR)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 192 de 2007	08-144	08-144- PZ-32	BELLAVISTA- DINDALITO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-200	-	CASTILLA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 618 de 2016	08-212	08-212- PZ-27	LA IGUALDAD	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-219	-	TIMIZA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	08-241	-	CAYETANO CAÑIZARES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	08-355	-	LA AMISTAD	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	X	X	Decreto 038 de 2011	08-419	08-419- PM-12	MUNDO AVENTURA (AMERICAS)	Cultural	Socio - Cultural

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	IDRD	X	X	Decreto 065 de 2014, Decreto 176 de 2005, Decreto 592 de 2016	08-552	08-552- PZ-82	LAS MARGARITAS (GILMA JIMENEZ)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD				08-554		CANCHA TECHO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 662 de 2011 verificar san ignacio	08-791	N-08-PZ	URB SAN IGNACIO PARQUE 1 ZONAL	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Resolució n 0203 de 2019	N-09-PZ	N-09-PZ	NO. 14 - PLAN PARCIAL LA FELICIDAD	-	-
POT	IDRD	-	-	-	09-020		CARMEN DE LA LAGUNA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	09-050	-	CANAL BOYACA MODELIA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	09-104	-	ATAHUALPA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007	09-111	09-111- PZ-55	SAUZALITO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 378 de 2014	09-125	09-125- PM-16	ZONA FRANCA (PM-16)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 196 de 2006, Decreto 619 de 2016, Decreto 693 de 2011	10-018	10-018- PZ-16	VILLA LUZ	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 416 de 2006, Decreto 491 de 2007, Resolució	10-102	10-102- PZ-23	VILLAS DE GRANADA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
				n 688 de 2017					
POT	IDRD	X	X	Decreto 427 de 2006, Decreto 506 de 2016	10-169	10-169- PZ-13	EL CARMELO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	10-171	-	PARQUE JUAN AMARILLO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	10-187		BONANZA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 247 de 2014	10-192	10-192- PZ-26	TABORA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	10-215	-	URBANIZACIÓN LA BONANZA	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 083 de 2011	10-223	10-223- PZ-41	LA SERENA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007, Resolució n 0567 de 2018	10-234	10-234- PZ-69	SAN ANDRES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	10-290		SIMON BOLIVAR (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	10-291		SIMON BOLIVAR (SECTOR JARDIN BOTANICO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	10-311		LA FLORIDA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 470 de 2006, Decreto 620 de 2016	10-531	10-531- PM-09	PLANTA DE TRATAMIENTO SALITRE	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	10-597	-	SIMON BOLIVAR SECTOR (C.U.R.)	Cultural	Socio - Cultural
POT		X	X	Resolució n 0099 de 2018	10-812	N-10-PZ	LOS CEREZOS	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	-	X	X	Resolució n 566 de 2018	N-11-PZ	-	VERAMONTE- CASABLANCA	-	-

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
-	-	X	X	Decreto 036 de 2015	N-11-PZ	-	ALTAMIRA - TORRELADERA	-	-
-	-	X	-	Resolució n 1341 de 2018	PD-CL- Bogotá	-	TENNIS CLUB CAMPESTRE	-	-
-	-	-	-	Decreto 081 de 2002	PU-PZ- 80	-	CANAL ALBINA	-	-
-	-	X	X	Decreto 047 de 2003	PU-PZ- 85	-	CANAL SALITROSA	-	-
POT	IDRD	X	X	Resolució n 687 de 2017	11-003	11-003- PZ-09	PARQUE ZONAL CORDOBA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	11-062	-	SANTA HELENA	Lúdico	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2016	11-069	11-069- PZ-72	CASA BLANCA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 1140 de 2000, Decreto 505 de 2006	11-078	11-078- PZ-02	SAN JOSE DE BAVARIA	Cultural	Socio - Cultural
-	IDRD	-	-	-	11-1101	-	CIUDADELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES)	-	-
POT	IDRD	-	-	-	11-1113	11-113- PZ-87	GUAYMARAL (SECTOR SUBA)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 613 de 2011	11-113		MORATO	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	11-1362	-	PARQUE LINEAL DE LA CONEJERA	-	-
POT	-	X	X	Decreto 562 de 2013	11-1298	N-11-PZ	EL TOMILLAR	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	X	X	Decreto 178 de 2005	11-191	N-11-PZ	NIZA XII	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Resolució n 1902 de 2018	11-204	11-204- PM-13	PARQUE DEL INDIO O DE LAS COMETAS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007	11-205	11-205- PZ-34	LA GAITANA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	IDRD	X	X	Decreto 077 de 2006	11-212	11-212- PZ-48	TIBABUYES	Deportivo	Recreo Deportivo
-	-	X	X	Decreto 069 de 2002	11-326- PM-26	11-326- PM-26	MIRADOR DE LOS NEVADOS	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 111 de 2017, Decreto 618 de 2006, Resolució n 0795 de 2018	11-368	11-368- PZ-84	FONTANAR DEL RIO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 334 de 2009	11-796	11-796- PZ-92	CONJUNTO RESIDENCIAL ATABANZA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	12-002	-	CANAL DEL RIO NEGRO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	12-015	-	ALCAZARES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	12-023	-	GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	12-090	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	12-091	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PARQUE DEPORTIVO EL SALITRE)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	12-092	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PARQUE DE LOS NOVIOS)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Decreto 481 de 2014	12-093	12-093- PZ-44	LA ESTACION	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-1000	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR COMPLEJO ACUATICO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	12-110	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PLAZA DE ARTESANOS)	Cultural	Socio - Cultural

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	-	-	-	12-117	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR SALITRE MAGICO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-125	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR PALACIO DE LOS DEPORTES)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-140	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR ESCUELA DESALVAMENTO CRUZ ROJA)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	12-141	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR MUSEO DE LOS NIÑOS)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	12-144	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR FUNDACION NIÑO DIFERENTE)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-145	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR I.D.R.D.)	Cultural	Socio - Cultural
POT	-	-	-	-	12-146	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR NOVIOS II)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-006	-	URBANIZACION LA ESMERALDA (ANTES LOS URAPANES)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-010	-	URBANIZACION LA ESMERALDA (ANTES LOS URAPANES)	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-038	-	NICOLAS DE FEDERMAN 3	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	13-088	-	SIMON BOLIVAR (SECTOR VIRGILIO BARCO)	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 300 de 2003, Resolució n 1013 de 2018, Resolució n 1327 de 2019	13-089	13-089- PM-01	SIMON BOLIVAR (SECTOR CENTRAL)	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDRD	-	-	-	13-122	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPÍN	-	-

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
							(ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN)		
-	IDRD	-	-	-	13-123	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPÍN (SECTOR EL CAMPINCITO)	-	-
-	-	-	-	-	13-129	-	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPIN (SECTOR LIGA DE TENIS)	-	-
POT	IDRD	-	-	-	13-141	-	SIMON BOLIVAR SECTOR (CENTRO BOLIVARIANO)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	14-009	-	SANTA ISABEL	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	14-030	-	EDUARDO SANTOS	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X		Resolució n 0103 de 2000	14-036	14-036- PM-21A	CALLE 26 (EL RENACIMIENTO - PARQUE CEMENTERIO CENTRAL - DAM	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	X	X	Decreto 067 de 2010, Decreto 883 de 2001	14-037	14-037- PM-21B	PARQUE CEMENTERIO CENTRAL - RECONCILIACIÓN	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	15-027		CIUDAD JARDIN	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 195 de 2006	15-036	15-036- PZ-04	VILLA MAYOR CEMENTERIO DEL SUR	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	15-040		LA FRAGUA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-024	-	UNIDAD DEPORTIVA LA ALQUERIA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	16-037	-	URBANIZACIÓN BOCHICA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	16-099	-	MILENTA TEJAR SAN EUSEBIO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-112	-	CIUDAD MONTES	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	16-204	-	EL JAZMIN	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	IDRD	X	X	Decreto 214 de 2007	16-221	16-221- PZ-28	AGUA VIVA VERAGUAS (PREDIO FISCAL)	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	16-416	-	PARQUE INDUSTRIAL (LOS EJIDOS)	-	-
POT	IDRD	-	-	-	17-008	-	LA CONCORDIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 349 de 2006	18-028	18-028- PZ-17	BOSQUE SAN CARLOS	Contemplativo	Ecológico Urbano
-	IDRD	-	-	-	17-029	-	PUEBLO VIEJO	-	-
POT	IDRD	X	X	Decreto 113 de 2010, Decreto 619 de 2006	18-031	18-031- PZ-12	DIANA TURBAY	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	X	X	Resolució n 3028 de 2019	18-073	18-073- PM-20	SANTA LUCIA	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	18-090	-	PIJAOS JORGE E. CABALIER	Lúdico	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 084 de 2013	18-162	18-162- PZ-58	LOS MOLINOS II	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	18-205		QUIROGA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 197 de 2006, Decreto 286 de 2007	18-207	18-207- PZ-06	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	Deportivo	Recreo Deportivo
-	IDRD	-	-	-	18-452	-	GIMNASIO DEL SUR PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	-	-
POT	IDRD	-	-	-	18-457	-	HACIENDA LOS MOLINOS	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	19-058	-	DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	19-188	-	ARBORIZADORA ALTA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 593 de 2007	19-189	19-189- PZ-51	CANDELARIA LA NUEVA	Deportivo	Recreo Deportivo

**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	IDRD	X	X	Resolució n 3067 de 2019	19-190	19-190- PZ-73	SIERRA MORENA	Cultural	Socio - Cultural
POT	IDRD	-	-	-	19-215	-	LAS BRISAS (ZANJON DE LA MURALLA)	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	19-229	-	ARBORIZADORA ALTA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	IDRD	-	-	-	19-229	-	ARBORIZADORA ALTA	Lúdico	RECREO DEPORTIV O
POT	IDRD	X	X	Decreto 056 de 2008	19-230	19-230- PZ-57	MEISSEN	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	19-231	-	URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 295 de 2007, Decreto 462 de 2005, Resolució n 0461 de 2019	19-346	19-346- PZ-84	ILLIMANI (PARAISO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 153 de 2006, Resolució n 1424 de 2018	19-347	19-347- PZ-76	BUENAVISTA EL PORVENIR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 617 de 2016	19-348	19-348- PZ-74	EL TALLER (EL ENSUEÑO)	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	X	X	Decreto 070 de 2006. REVISAR EL CÓD DE LOS PLANOS DE LA JOYA CON EL ENSUEÑO	19-349	19-349- PZ-81	LA JOYA	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	19-361	-	TANQUE EL VOLADOR	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	19-756	-	ALTOS DE LA ESTANCIA	Contemplativo	-



**CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE PARQUES Y ESCENARIOS
PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
(DOCUMENTO TÉCNICO– JULIO 2025)**

ANEXO 3 POT 555 2021	PUBLICADO WEB IDRD 2025	PLAN DIRECTOR PARQUES WEB IDRD	PLANOS PARQUES WEB IDRD	ACTO ADMINIS- TRATIVO	CÓDIGO POT	CÓDIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE O ESCENARIO	TIPOLOGÍA POT	CARÁCTER IDRD
POT	-	X	-	Decreto 381 de 2016	19-767	N-19-PZ	EL ENSUEÑO	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	IDRD	-	-	-	19-788	-	MIRADOR ILLIMANI	Deportivo	Recreo Deportivo
POT	-	-	-	-	-	-	SANTA HELENA	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PUEBLO VIEJO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	RED DE PARQUES DEL RÍO BOGOTÁ	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PARQUE DE BORDE DE CERROS ORIENTALES	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO	Contemplativo	Ecológico Urbano
POT	-	-	-	-	-	-	REVERDECER DEL SUR	-	-